Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.131 - 049/17 **PARANA, martes 14 de marzo de 2017** **EDICION: 18 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 2909 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reconversión de un cargo de Regente de 2° categoría (1.550 puntos) de la Escuela de Educación Técnica Nº 1 "Augusto Widmann" del Departamento Islas del Ibicuy, en Vicerrector de 3° categoría (1.500 puntos); y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido de reconversión se fundamenta en la necesidad de regularizar la planta funcional del citado Establecimiento Educativo; y

Que la Dirección de Educación Técnico Profesional del Consejo General de Educación ha procedido al análisis y valoración de la presente situación, elaborando el informe de su competencia; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del citado organismo, mediante el Departamento Presupuesto ha adjuntado la correspondiente planilla Anexo III, la cual refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario, la modificación gestionada resulta técnicamente viable por encuadrarse en los términos del artículo 15° de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Técnico Profesional de acuerdo a la planilla Anexo III, que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2910 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 1110 C.G.E. de fecha 03 de mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal, se recategoriza a la categoría 3 a la señora Norma Amalia Tagliafico, Personal Administrativo Titular de la Escuela Normal Superior "Osvaldo Magnasco" del Departamento Victoria, a partir del 1° de junio de 2015; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación gestionada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que desde el punto de vista estrictamente presupuestario, la modificación interesada es técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2911 GOB

MODIFICANDO PLANTA

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 2123 del Consejo General de Educación de fecha 16 de junio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente a la agente Miriam Beatriz Piedrabuena, quien se desempeña como Personal de Servicios Auxiliares -categoría 10- en la Es-

cuela de Educación Integral N° 23 "Luisa Garnier" del Departamento La Paz, en el cargo vacante por renuncia de la señora María del Carmen García, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 4850/14 C.G.E.; y

Que el artículo 3° de la Resolución N° 2123/15 C.G.E. dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que consecuentemente, la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta las planillas Anexo III, en las cuales se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidades Ejecutoras: Dirección de Educación Primaria y Dirección de Educación Especial, de acuerdo a las planillas Anexo III que forman parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2912 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 2949 del Consejo General de Educación de fecha 11 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designan en planta permanente a las agentes que se desempeñan en la Escuela Secundaria N°85 "José Gervasio Artigas" del Departamento Paraná conforme lo dispuesto en la Resolución N° 4850/14 C.G.E.; y

Que el artículo 4° de la Resolución N° 2949/15 C.G.E. dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias necesarias que resulten de las designaciones efectuadas; y

Que consecuentemente, la citada Dirección, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta la planilla Anexo III en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario las modificaciones requeridas encuadran en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403, por lo que resultan técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la, Jurisdicción 10: Gobernación- Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2913 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución N° 0465 C.G.E. de fecha 17 de marzo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 4 a la señora Silvia Elena Tsiorlani, Personal Administrativo Titular de la Escuela Secundaria N° 14 "Alejandro Carbó" del Departamento Concordia, a partir del 1° de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en el instructivo emanado del Poder Ejecutivo Provincial en junio de 2015; y

Que ante lo expuesto resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a efectos de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación gestionada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que desde el punto de vista estrictamente presupuestario, la modificación interesada es técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección Educación Secundaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2936 GOB

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la ampliación del presupuesto de recursos y gastos vigente del Programa Pacto Federal Educativo, que lleva adelante la Unidad Ejecutora Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar las partidas presupuestarias del Programa Pacto Federal Educativo, con el fin de poder satisfacer los objetivos del Proyecto Equipamiento Escolar; y

Que los fondos remitidos por el Ministerio de Educación de la Nación, serán ingresados a la cuenta corriente bancaria del programa en el ejercicio 2016; y

Que se confeccionaron las planillas analíticas del gasto, del recurso y de proyectos de inversión, obras y actividades modificaciones, para el presente ejercicio, las que forman parte del presente texto legal; y

Que la ampliación presupuestaria interesada resulta técnicamente viable y encuadra en los términos de lo dispuesto por el artículo 16° de Ley de Presupuesto Nº 10.403; y

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección de Administración y el Área Administrativa, Legal y Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial y la Dirección General de Presupuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, establecido por Ley N° 10.403 en la suma de pesos cuatro millones doscientos mil ($ 4.200.000), en la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora Provincial, conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto, del recurso y de proyectos de inversión, obras y actividades que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrese la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones del artículo 16º de la Ley de Presupuesto Nº 10.403.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2937 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la ampliación del presupuesto vigente de la Unidad Ejecutora Provincial de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Ejecutora Provincial es la responsable de la ejecución del Programa de Mejoramiento de la Educación Rural II (PROMER II), Préstamo BID Nº 8452- AR; y

Que los fondos remitidos por el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación serán ingresados en la cuenta corriente bancaria del programa en la jurisdicción, en el ejercicio 2016; y

Que se han confeccionado las planillas analíticas del gasto, de recursos y de proyectos de inversión, obras y actividades modificaciones; y

Que la ampliación presupuestaria interesada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del artículo 16° de la Ley de Presupuesto N° 10.403; y

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial y la Dirección General de Presupuesto; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial -ejercicio 2016- establecido por Ley Nº 10.403, mediante ampliación de créditos por un monto de pesos un millón ciento sesenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 ($ 1.162.964,00), en la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora Provincial, conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto, de recursos y de proyecto de inversión, obras y actividades modificaciones, que integran el presente decreto.

Art. 2º — Encuádrese la modificación dispuesta en el artículo
anterior en las disposiciones el artículo 16° de la Ley Nº 10.403.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese a la Honorable Legislatura, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2940 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 2925 del Consejo General de Educación de fecha 11 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente a la agente Susana Alicia Ludueña, quien se desempeña como Personal de Servicios Auxiliares -categoría 10- en la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Gral. Francisco Ramírez" del Departamento Paraná, en el cargo vacante por jubilación ordinaria común del señor Héctor Kahlert, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 4850/14 C.G.E.; y

Que el artículo 3° de la Resolución N° 2925/15 C.G.E. dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias necesarias que resulten de la designación efectuada: y

Que consecuentemente, la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta las planillas Anexo III, en las cuales se reflejan las modificaciones interesadas; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de lo Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo ·General de Educación - Unidades Ejecutoras: Dirección de Educación Secundaria y Dirección de Educación Técnico Profesional de acuerdo a las planillas Anexo III que forman parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2941 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 2882 del Consejo General de Educación de fecha 11 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente a la agente Andrea Verónica Rosales, quien se desempeña como Personal Administrativo -categoría 8- en Jurado de Concursos del C.G.E. en el cargo vacante por jubilación ordinaria común de la señora María Alicia Villar, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 4850/14 C.G.E.; y

Que el artículo 3° de la Resolución N° 2882/15 C.G.E. dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias necesarias que resulten de la designación efectuada; y

Que consecuentemente, la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta las planillas Anexo III, en las cuales se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, de acuerdo a las planillas Anexo III que forman parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 2827 MCyC

Paraná, 26 de septiembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso publicitario oficial: spots campaña: "Vacaciones de invierno: Yo me quedo acá" Ministerio de Turismo - Gobierno de Entre Ríos, mediante menciones de spot en distintos medios televisivos y radiales, durante el mes de julio de 2016, por la suma total de hasta $ 211.285,80, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 2828 MCyC

Paraná, 26 de septiembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: "20 de Junio, Día de la Bandera"- Gobierno de Entre Ríos, el día 20 de junio de 2016, con publicación en distintos medios gráficos, por la suma total de $ 212.604,40, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2829 MCyC

Paraná, 26 de septiembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: "Educando en Movimiento" - Instituto Autárquico Becario - Gobierno de Entre Ríos, con publicación los días 21, 22, 23 y 24 de agosto de 2016, en diario El Sol, a través de la firma Cotrapretel Limitada, de Concordia, por la suma de $ 179.520,00, según la orden de Publicidad Nº 2.386/16, emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de la factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2830 MCyC

RECTIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 26 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 278/15 GOB, fechado el 18 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento legal se dispuso adscribir al licenciado en Adminis-

tración Pública, señor Carlos Omar Santillán, DNI Nº 14.367.397, legajo Nº 54.175, agente de la planta permanente de la Fiscalía de Estado al Ministerio de Cultura y Comunicación, y asignarle las funciones de Director General de Despacho de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos de dicha cartera; y

Que la asignación de funciones correcta al licenciado Santillán debe ser como Director General de Despacho del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

Que atento a lo expuesto, este Poder Ejecutivo estima procedente rectificar el artículo 2º de la precitada norma legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifíquese el artículo 2º del Decreto Nº 278/15 GOB, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 2º.- Adscríbase desde el 11 de diciembre de 2015 al licenciado en Administración Pública, señor Carlos Omar Santillán, DNI Nº 14.367.397, legajo Nº 54.175, agente de la planta permanente de la Fiscalía de Estado al Ministerio de Cultura y Comunicación, y asígnanse las funciones de Director General de Despacho del Ministerio de Cultura y Comunicación, con retención del cargo que detenta en la planta permanente de la Fiscalía de Estado", según lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2805 MS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de septiembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la incorporación de remanentes del ejercicio 2015 al presupuesto vigente, del Programa de Sanidad Escolar (Pro Sane); y

CONSIDERANDO:

Que, en autos, ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, informando que el remanente contable al cierre del ejercicio 2015 asciende a la suma de pesos ciento noventa y un mil trescientos setenta con sesenta y nueve centavos ($ 191.370,69), mientras que el cálculo correspondiente al ejercicio 2016, se ha previsto en la suma de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00), por lo que es procedente incorporar al presupuesto vigente la suma de pesos cuarenta y un mil trescientos setenta con sesenta y nueve centavos ($ 41.370,69);

Que, asimismo, se han confeccionado las planillas analíticas del recurso y del gasto, que reflejan la modificación presupuestaria propuesta;

Que el Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y la Dirección General de Presupuesto, han tomado la intervención correspondiente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha emitido el dictamen pertinente;

Que la presente gestión, resulta técnicamente viable y se encuadra en el artículo 16º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial, del ejercicio 2016, en la Jurisdicción 45 –Ministerio de Salud– Unidad Ejecutora: Dirección de Ciencia y Tecnología, por la suma de pesos cuarenta y un mil trescientos setenta con sesenta y nueve centavos ($ 41.370,69), según planillas analíticas del recurso y del gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía Hacienda y Finanzas y de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, remítase copia a la Honorable Legislatura, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 2806 MS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de septiembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Salud interesa la incorporación de saldos contables no utilizados del ejercicio 2015, de la Subfuente 513- Aporte Ministerio de Salud Nación p/Programas diversos de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una modificación en el presupuesto general de los recursos y gastos, por la suma de pesos mil setecientos cincuenta y siete con cincuenta y siete centavos ($ 1.757,57);

Que la Contaduría General de la Provincia ha emitido el informe sobre los remanentes contables 2015;

Que, asimismo, se han confeccionado las planillas analíticas del recurso y del gasto, que reflejan la ampliación presupuestaria propuesta;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión resulta técnicamente viable y se encuadra en el artículo 16º de la Ley Nº 10.403 presupuesto 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, en la Jurisdicción 45 –Ministerio de Salud– Unidad Ejecutora: Dirección Materno Infanto Juvenil, por la suma de pesos mil setecientos cincuenta y siete con cincuenta y siete centavos ($ 1.757,57), conforme se discrimina en las planillas analíticas del recurso y del gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, remítase copia a la Honorable Legislatura, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 2807 MS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de septiembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la incorporación de Remanentes del ejercicio 2015 al presupuesto vigente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que los referidos remanentes obedecen a saldos no utilizados al 31 de diciembre de 2015, verificados en la Subfuente 0582 -"Aporte Ley Nº 8.814 - Fondo de Reserva para la Asistencia de Salud" IAFAS, por la suma de pesos un millón novecientos setenta y tres mil seiscientos noventa y siete con noventa y cincocentavos ($1.973.697,95);

Que asimismo, cabe destacar que en el presupuesto vigente, el rubro 35.1.01.010, cuenta con un crédito original de $ 1.500.000, incorporándose en el presente trámite un monto de $ 473.697,95;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se ha expedido al respecto;

Que ha intervenido la Contaduría General de la Provincia;

Que se han confeccionado las planillas analíticas del recurso y del gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete informando que la presente gestión, resulta técnicamente viable y se encuadra en el artículo 16º de la Ley Nº 10.403 presupuesto 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, en la Jurisdicción 45 –Ministerio de Salud– Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud, por la suma de pesos cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos noventa y siete con noventa y cinco centavos ($ 473.697,95), según planillas analíticas del recurso y del gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, remítase copia a la Honorable Legislatura, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 2808 MS

APROBANDO CONCURSO

Paraná, 26 de septiembre de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 2169 MS, de fecha 26 de junio de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución dispuso el llamado a concurso de las funciones jerarquizadas de jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Pediatría y Obstetricia del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala; y

Que el artículo 7º de la Ley Nº 9.564, manda inexorablemente a efectuar el concurso de títulos, antecedentes y oposición para el ingreso a las funciones jerarquizadas en la Carrera Provincial de Enfermería;

Que el referido concurso se ha efectuado dentro del marco establecido por la Carrera Provincial de Enfermería habiendo cumplimentado las distintas etapas técnico-administrativas pertinentes;

Que el Jurado de Enfermería ha dictaminado y elaborado el correspondiente orden de méritos, proponiendo a la profesional ganadora del concurso que se le encargue la función jerarquizada por el término de cinco (5) años de acuerdo al artículo 22º de la Ley Nº 9.564;

Que los Departamentos Personal, Enfermería y Planificación, dependientes del Ministerio de Salud han realizado los informes de competencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el concurso realizado por la División Concursos dependiente del Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley Nº 9.564, Carrera Provincial de Enfermería y su Decreto Reglamentario Nº 5467/04 MSAS, para cubrir la función jerarquizado de Jefe/a de Unidad del Servicio de Pediatría y Obstetricia del Hospital “San Roque” de Rosario del Tala, las cuales fueran convocadas por Resolución Nº 2169/13 MS.

Art. 2º — Dejase sin efecto la función jerarquizada de jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Pediatría y Obstetricia de Hospital “San Roque” de Rosario del Tala, a la enfermera María Rosa Morel, DNI Nº 11.717.144, la cual fuera otorgada por Decreto Nº 6.711/05 S.S.

Art. 3º — Dejase sin efecto la función jerarquizada de jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Clínica Médica del Hospital “San Roque” de Rosario del Tala, a la licenciada en Enfermería Carla Romina Esquivel, DNI Nº 26.766.933, la cual fuera otorgada por Resolución Nº 3.516/12 MS.

Art. 4º — Encárgase la función jerarquizado, de jefa de Unidad de Enfermería del Servicio de Pediatría y Obstetricia del Hospital “San Roque” de Rosario del Tala, a la licenciada en Enfermería Carla Romina Esquivel, DNI Nº 26.766.933, en virtud de haber resultado legítima ganadora del concurso y por el término de cinco (5) años, de acuerdo al artículo 22º de la Ley Nº 9.564.

Art. 5º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 21 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1716/1037/1058/1075 - Departamento 91 - Ubicación Geográfica 03.

Art. 6º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que por su intermedio proceda al pago de las funciones encargadas por el artículo 4º del presente decreto a partir de la fecha que la mencionada agente asuma tales funciones acordadas según artículo 19º, inciso n) de la Ley Nº 9.564.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 2809 MS

APROBANDO CONCURSO

Paraná, 26 de septiembre de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 3.621/14 MS, por la que se dispuso convocar a concurso de títulos, antecedentes y oposición de diversos cargos afectados a la Planta Permanente del Centro de Salud “Puerto Viejo” de Paraná, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo a las mandas de la Ley Nº 9.892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria; y

CONSIDERANDO:

Que los referidos concursos se han efectuado dentro del marco de lo establecido por la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Que el Jurado actuante ha dictaminado y elaborado las correspondientes órdenes de méritos, habiendo cumplimentado las distintas etapas técnico-administrativas, normatizadas por la Ley Nº 9.892 y Ley Nº 7.060 - Reglamento para trámites administrativos, ratificada por la Ley Nº 7.504;

Que a los efectos del cumplimiento y la notificación de los concursantes, dicha premisa se cumplió rigurosamente, trámite que fue efectuado por la División Concursos, dependiente del Ministerio de Salud;

Que es norma del Poder Ejecutivo respetar las disposiciones que surjan como consecuencia de los resultados de los concursos que se realizan mediante el sistema vertebrado de la Ley Nº 9.892;

Que el Departamento Personal del Ministerio de Salud, ha elaborado el correspondiente informe de su competencia, expresando que no existen impedimentos para la prosecución del trámite de estilo, como tampoco para las designaciones que se interesan como resultado del concurso realizado;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Salud, han realizado su correspondiente intervención;

Que la Dirección General de Presupuesto ha realizado el informe técnico de su competencia;

Que el delegado contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Personal ha intervenido en la presente gestión de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 9.892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el concurso realizado por la División Concursos dependiente del Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley Nº 9.892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, para la cobertura del cargo afectado a la planta de personal permanente del Centro de Salud “Puerto Viejo” de Paraná, en donde revista en forma interina, el que fuera designado por Decreto Nº 4.421/13 MS.

Art. 2º — Dénse por finalizadas las funciones interinas de los distintos Profesionales enumerados, en mérito a los resultados de los concursos realizados, saber:

Odontólogo Juan Manuel Figoni, DNI Nº 25.032.164, en el cargo de Profesional asistente (odontólogo) del Centro de Salud “Puerto Viejo” de Paraná, en donde revista en forma interina, el que fuera designado por Decreto Nº 4.421/13 MS.

Doctor José María Raúl Garayalde, DNI Nº 17.487.822, en el cargo de Profesional asistente (odontólogo) del Centro de Salud “Puerto Viejo” de Paraná, en donde revista en forma interina, designado por Decreto Nº 4.501/14 MS.

Art. 3º — Desígnase al profesional que a continuación se menciona de acuerdo al orden de méritos producido por el Jurado actuante y a la opción efectuada al odontólogo José María Raúl Garayalde, DNI Nº 17.487.822, en el cargo de profesional asistente (odontólogo) del Centro de Salud “Puerto Viejo” de Paraná, en forma efectiva.

Art. 4º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00.

Art. 5º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que corresponda, en concepto de lo dispuesto por el artículo 3º del presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 2870 M.T.

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el recurso de apelación Jerárquica, interpuesto por la doctora Eugenia Navarro, en carácter de apoderada legal del señor Horacio Nicolás Garmendia, contra la Resolución Nº 3.409/15 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dictada en fecha 29 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso de apelación Jerárquica fue articulado en fecha 9 de septiembre de 2015, y que la resolución puesta en crisis fue notificada en fecha 2 de septiembre de 2015, motivo por el cual corresponde tenerlo por deducido en tiempo y forma de conformidad con lo previsto por el artículo 62º y s.s. de la Ley Nº 7.060, siendo pertinente analizar la cuestión de fondo planteada por el recurrente; y

Que, mediante Resolución RLI - E 01249, de fecha 27 de mayo de 2010, la UDAI Paraná reconoció los servicios prestados bajo el régimen de relación de dependencia y/o autónomos correspondientes a don Horacio Nicolás Garmendia por un total de veintinueve (29) años, un (1) mes y seis (6) días; y

Que dicho reconocimiento fue hecho valer por el interesado por ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a fin de obtener el beneficio jubilatorio, ya que prestó servicios en el Nuevo Banco de Entre Ríos y, por imperio de la Ley Nº 8.531, corresponde al organismo previsional provincial, constituirse en Ente otorgante del beneficio previsional solicitado; y

Que, en virtud de ello, se dictó la Resolución Nº 4.112 CJPER, del 6 de noviembre de 2014, por la cual se le concedió el beneficio de jubilación ordinaria común al señor Horacio Nicolás Garmendia, artículo 1º) y se dispuso liquidar dicho beneficio conforme el promedio de los últimos ciento veinte (120) meses trabajados, aplicando el criterio adoptado a partir del caso “Carrasco” (artículo 2º, última parte); y

Que, contra lo dispuesto en la última parte del artículo 2º del citado resolutorio, el actor interpuso recurso de revocatoria parcial a fin de que se le liquide su haber de pasividad computando únicamente los servicios reconocidos con aportes, es decir, pretendió que se computen los servicios como trabajador autónomo reconocidos por la resolución de la ANSES –cinco (5) años y ocho (8) meses– y, luego, completar la línea de los ciento veinte (120) meses con los servicios trabajados en

el Banco de Entre Ríos, que fueron reconocidos por la ANSES y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32º y cctes. de la Ley Nº 8.732, la Ley Nacional Nº 25.321 (que permite renunciar a los años en exceso) y el sistema de reciprocidad previsional consagrado en el Decreto-Ley Nº 9.316/46; y

Que el ente previsional desestimó dicho recurso mediante Resolución Nº 3.409 CJPER, del 29 de julio de 2015, bajo los siguientes argumentos: a) No surge de la Ley Nº 25.321 que la renuncia a los servicios en exceso implique una modificación del régimen de reciprocidad jubilatoria ya que Entre Ríos no adhirió a dicha ley Nacional; b) El derecho a renunciar a años en exceso, consagrado en Ley Nº 25.321, debe considerarse únicamente a los fines del cómputo de la antigüedad pero nada tiene que ver con el método liquidatorio que está contemplado en el artículo 63º de la Ley Nº 8.732; c) Los efectos de la Ley Nº 25.321 son inoponibles a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Provincial ya que, al momento de aplicar la norma liquidatoria, prima el criterio objetivo de la legislación provincial, por el cual, los servicios no pueden ser dejados de lado por un posterior acuerdo entre el afiliado y el organismo nacional; d) Es la propia y libre decisión del beneficiario solicitar y aceptar la condonación y/o renuncia prevista en la Ley Nº 25.321; e) A la luz de la Resolución Nº 16/10 (B.O. Del 3/V/10), reglamentaria de la Ley Nº 25.321, el recurrente no puede despreciar en el ámbito provincial los servicios renunciados so pena de violar el sistema de reciprocidad previsional, quedando sujeto en materia liquidatoria al artículo 63º de la Ley Provincial Nº 8.732; y

Que, contra la Resolución Nº 3.409/15 CJPER, confirmatoria de la Resolución Nº 4.112/14 CJPER, el recurrente interpuso recurso de apelación jerárquica traído a consideración; y

Que, básicamente reiteró los mismos argumentos planteados en el recurso de revocatoria Parcial; sostuvo que para liquidar el haber de pasividad, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Provincial debió computar únicamente los servicios reconocidos con aportes, no los que tienen valor previsional cero (0), esto es: cinco (5) años y ocho (8) meses como trabajador autónomo, reconocidos por ANSES, y completar la línea de los ciento veinte (120) meses, con cuatro (4) años y cuatro (4) meses trabajados en el Banco de Entre Ríos, reconocidos por ANSES y la CJPER; ello en todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24º y concordantes de la Ley Nº 8.732, la Ley Nacional Nº 25.321 (que permite renunciar a los años en exceso) y el sistema de reciprocidad previsional consagrado en el Decreto-Ley Nº 9.316/46; y

Que alegó que los períodos considerados por la CJPER para la liquidación de su haber jubilatorio, referidos a los que renunció por la Ley Nº 25.321, fueron erróneamente computados pues no tienen ningún valor previsional, son inactivos, no existen pues no son reconocidos por el organismo nacional; concluyó solicitando que se practique una nueva liquidación, computando únicamente los servicios con aportes durante los ciento veinte (120) meses anteriores a la fecha de inicio del trámite –14 de noviembre de 2013–; y

Que obra Dictamen Nº 3.695/15 del Área Central de Asuntos Jurídicos de la CJPER, por el cual se reiteraron idénticos fundamentos a los esbozados en la intervención anterior y plasmados en los considerandos de la resolución recurrida; y

Que, en idéntico sentido, dictaminó el Departamento de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, sosteniendo que: a) A los efectos del reconocimiento de derechos, necesariamente deben considerarse los servicios con aportes, pero a los efectos de la determinación del haber previsional, debe estarse al artículo 63º de la Ley Nº 8.732 porque, sin perjuicio que prescribió la deuda por los aportes no ingresados, en su calidad de trabajador autónomo percibió una renta o ingreso mensual y esta renta mensual es la base económica que se ha tomado para liquidar su haber de pasividad en concordancia con el referido artículo 63º; b) Las prerrogativas consagradas en las Leyes Nacionales Nº 14.236, 24.476 y 25.321 (prescripción de deudas, condonación de deudas y renuncia de períodos en exceso, respectivamente) sólo son válidas para el régimen nacional pues, de otro modo, violaría el sistema de reciprocidad previsto en el Decreto-Ley Nº 9.316/46; y

Que, tomada intervención Fiscalía de Estado, en su Dictamen Nº 167/16 F.E. adelantó su opinión en sentido adverso al recurso incoado atento a las siguientes consideraciones de hecho y derecho; y

Que, primeramente, se sostuvo que la Provincia de Entre Ríos se encuentra adherida al régimen de reciprocidad previsional consagrado en el Decreto-Ley Nº 9.316/46; y

Que el citado decreto-ley prevé, en el artículo 7º, que: "La sección o caja otorgante de la prestación en el caso de servicios comprendidos en distintos regímenes de previsión aplicará las disposiciones orgánicas que la rijan, a los efectos de la determinación del monto de la prestación, considerando todos los servicios y la totalidad de las remuneraciones percibidas, como prestadas y devengadas bajo su propio régimen"; y

Que, por su parte, el artículo 3º del referido Decreto-Ley Nº 9.316/46 establece que: "A los efectos del presente decreto ley se tomarán en cuenta los servicios y remuneraciones por las cuales se hayan satisfecho, en el momento de percibirlas, los aportes fijados en régimen de la sección o caja a la que corresponden dichos servicios"; y

Que, el artículo 63º de la citada Ley Nº 8.732, inserto en el capítulo XXI "Del haber de la jubilación ordinaria", prevé: "El haber de la jubilación ordinaria o por incapacidad será equivalente al ochenta y dos por ciento(82%) del promedio de la remuneración mensual percibido por el afiliado durante los últimos cinco (5) años inmediatos anteriores al momento de la cesación del servicio (...) el período de cinco años se incrementará (...) hasta llegar a diez (10) "; y

Que, de una interpretación integral y armónica de las normas transcriptas, se colige que si bien es cierto que para el reconocimiento de derechos previsionales (por ej: rol de caja otorgante, cómputo de la antigüedad, etc.) únicamente se tendrán en cuenta los servicios por los cuales se hayan satisfecho los aportes, lo concreto es que, una vez delimitada la caja otorgante y/o concedido el beneficio previsional, la determinación del monto del haber jubilatorio se regirá por la ley previsional correspondiente a dicha caja otorgante, tal como se desprende con meridana claridad del transcripto artículo 7º; y

Que se mencionó que una cosa es considerar los servicios con aportes a los fines de establecer el rol de caja otorgante y computar la antigüedad necesaria para verificar si, sumado al cumplimiento del requisito de la edad del/a interesado/a, procede o no el beneficio jubilatorio –en cuyos supuestos, sólo deben ser tenidos en cuenta los servicios con aportes– y otra, muy distinta, es la forma de calcular el monto del haber de pasividad –en cuyo caso, la norma del transcripto artículo 7º del Decreto-Ley Nº 9.316/46 expresamente estipula que se calculará conforme a las disposiciones orgánicas que rigen el funcionamiento de la caja otorgante–; y

Que, en el presente caso, habiendo resultado ser caja otorgante la CJPER por imperio de la Ley Nº 8.561, entonces, para la determinación del haber de pasividad corresponde aplicar las disposiciones de la ley previsional local –Nº 8.732–; y

Que, en tal sentido, devienen aplicable el método de liquidación normado por el artículo 63º de la citada Ley Nº 8.732, que consagra el haber jubilataria se calculará en ochenta y dos por ciento (82%) del promedio de la remuneración mensual percibido por el afiliado durante los últimos diez años inmediatos anteriores al cese de servicio; y

Que, el caso del señor Garmendia presenta la particularidad de que los últimos períodos con aportes efectuados lo fueron en carácter de trabajador autónomo y, como tal, percibió una renta en calidad de ingreso mensual, la que es, precisamente, la base económica que se debe tomar para determinar el monto del haber previsional conforme el referido artículo 63º; y

Que yerró el recurrente cuando pretendió que "no se computen para la liquidación del haber los períodos renunciados al ANSES en mérito a la Ley Nº 25.321" porque ellos "no existen"; si bien dichos períodos no suman para el cómputo de la antigüedad (y por ende, el otorgamiento del beneficio), no obstante, una vez concedido el beneficio y determinada la caja otorgante, no corresponde excluirlos para calcular el monto del haber previsional en virtud de la aplicación armónica del artículo 7º Decreto-Ley Nº 9.316/46 y artículo 63º de la Ley Nº 8.732; y

Que, reiteró que todos los servicios reconocidos y remuneraciones percibidas son a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos para acceder al beneficio –en especial, el cómputo de la antigüedad– pero, una vez determinada la caja otorgante y concedido el beneficio jubilatorio, el modo de liquidar el haber de pasividad se regirá por la norma local de la caja otorgante; en el presente caso, por el método del artículo 63º de la Ley Nº 8.732, que impone considerar las remuneraciones de los últimos ciento veinte (120) meses en actividad; y

Que, por lo expuesto, Fiscalía de Estado aconsejó desestimar el recurso de apelación Jerárquica, interpuesto contra la Resolución Nº 3.409/15 CJPER y dictar el acto administrativo que la confirme; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación Jerárquica deducido por la doctora Eugenia Navarro, en carácter de apoderada legal del señor Horacio Nicolás Garmendia, constituyendo domicilio legal en calle 25 de Junio Nº 276, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, contra la Resolución Nº 3.409/15 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, dictada en fecha 29 de julio de 2015, confirmándose el acto cuestionado, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la

Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Talagañis Dora Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17950, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DORA BEATRIZ TALAGAÑIS, MI 3.004.593, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17/09/2004. Publíquese por tres días.-

Paraná, 3 de marzo de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00012469 3 v./14.3.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N°7, en los autos caratulados "Riso Silvestre Oscar y acumulado Bracco María Edith s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 16627, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIA EDITH BRACCO, MI N° 4.569.795, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15/09/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de diciembre de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00012475 3 v./14.3.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Caceres Raimundo Domingo y Caceres Héctor Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N°14901, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAIMUNDO DOMINGO CACERES, DNI 7.886.569 y HECTOR ANTONIO CACERES; DNI 10.499.549 fallecidos, respectivamente, en Diamante el 15 de julio de 2010 y en Paraná el 01 de enero de 2010, y vecinos que fueran del Departamento Paraná.- Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de diciembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00012480 3 v./14.3.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N°7, en los autos caratulados "Cuatrin Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19384, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CUATRIN, MI N° 5.942.971, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08/05/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de febrero de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00012487 3 v./14.3.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Rondan Miguel y Noguera María Jesús s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15558, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL RONDAN, MI 5.779.508 y MARIA JESÚS NOGUERA, MI 2.789.146, fallecidos respectivamente en Paraná en fecha 14 de enero de 1988 y 15 de abril de 2016, ambos vecinos que fueran del Departamento Paraná.- Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de febrero de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00012513 3 v./14.3.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Mori Héctor y su acumulado Vince Amelia Beatriz Silveria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8632, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AMELIA BEATRIZ SILVERIA VINCE, MI 2.367.739, fallecida en Paraná el 28 de Junio de 2016 y vecina que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de febrero de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00012522 3 v./15.3.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N°7, en los autos caratulados "Sánchez Sergio Martín s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19400, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de SERGIO MARTÍN SANCHEZ, MI 14.604.433, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25/01/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de febrero de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00012526 3 v./15.3.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Oleinizak Carlos María; Tornelli Lucia Estefania s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14609, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUCIA ESTEFANIA TORNELLI, MI 1.906.019, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en fecha 07 de septiembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de marzo de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00012531 3 v./15.3.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dr. Juan Carlos Coglionesse, Secretaría N° 1 de la Dra. Lucila del Huerto Cerini, en las actuaciones caratuladas "Almada Ricardo Raimundo s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 7844, iniciado el 20/02/2004, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos de ROBERTO RODOLFO ALMADA, MI N° 8.078.656, para que se presenten en autos a acreditar y a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de marzo de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00012532 3 v./15.3.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná; Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Chaparro Elio Abelino s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15528, cita y emplaza por él término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELIO ABELINO CHAPARRO, MI 12.064.221, fallecido en Paraná el 02 de marzo de 2.016 y vecino que fuera del Departamento Paraná.- Publíquese por tres días.-

Paraná, 14 de febrero de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00012538 3 v./15.3.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Cuesta Jorge Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17962, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO CUESTA, MI 5.950.598, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 7/1/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de marzo de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00012549 3 v./15.3.17

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Alejandro Máximo y Salatino, Catalina Martina s/ Sucesorios ab intestato", Expte. N° 7137, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MAXIMO, MI M2.064.532 y CATALINA MARTINA SALATINO, MI F5.020.385, vecinos que fueran de esta ciudad, fallecidos en Concordia en fecha 28/9/2006 y 07/02/2010, respectivamente.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de noviembre de 2016. Visto: Resuelvo: 1.- ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Máximo Alejandro, DNI N° 2.064.532 y de Catalina Martina Salatino, DNI N° 5.020.385, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce. Juez suplente."

Concordia, 6 de diciembre de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00012488 3 v./14.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia (ER), a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. Natalia Gambino (suplente), en autos caratulados: "Ruiz, Federico s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 7424), cita por el término de diez días a los herederos y/o sucesores del causante y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don FEDERICO RUIZ; DNI N° 5.794.183, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 16 de abril de 2012.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: "Concordia, 4 de junio de 2015. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1. Tener por presentadas a Amalia Vicenta Ayala, Silvia Patricia Ruiz, Sandra Alicia Ruiz y Alejandra Andrea Ruiz, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio del Dr. Angel Francisco Giano, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2. - ... 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Federico Ruiz, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- "Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 29 de abril de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00012527 3 v./15.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión cita por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don LUIS HERNAN SALINAS, DNI N° 5.805.902, quien falleció en fecha 26/06/2016, en Estancia Grande, vecino que fuera de esa ciudad, para que tomen intervención en los autos "Aispuru, Marta Aurora y Salinas, Luis Hernán s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3560). Publíquense por tres días edictos en un diario local y en el Boletín oficial

La resolución dice: "Concordia, 30 de noviembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener

por contestada la vista por el Ministerio Fiscal. 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado “Aispuru, Marta Aurora s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 3560), la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Luis Hernán Salinas, DNI N° 5.805.902, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Modificar la carátula de estos obrados conforme a lo dispuesto en el punto precedente, tomando razón en los registros correspondientes. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acre diten, bajo apercibimientos de Ley. 5.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técni co Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 6.- Citar a María Laura Salinas, María Eugenia Salinas y Gonzalo Hernán Salinas en los domicilios denunciados a fs. 68 y vta., para que en el plazo de diez días comparezcan por si o por apoderado a tomar intervención que les corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de ley. 7.- Manifestar bajo jura mento si existen otros herederos conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio –Art. 718 del CPCC, y a los fines previstos por el Art. 728 Inc. 1° en concordancia con el Art. 142 del texto legal citado-. 8.- Mandar continuar la intervención del Ministerio Fiscal. 9. Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) –Art. 29 del Código Fiscal. 10.- ... 11.- A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente”.-

Concordia, 14 de febrero de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00012543 3 v./15.3.17

— — —

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Monzon Santos Benito y Jara Alda Itati s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N°4501/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALDA ITATÍ JARA, DNI N° 2.347.167, con último domicilio en calle Córdoba N°1379 de la ciudad de Chajarí, fallecida el 24 de agosto de 2010 en Chajarí; y SANTOS BENITO MONZON, DNI N°1.886.834, con último domicilio en calle Córdoba N°1379 de la ciudad de Chajarí, fallecido en fecha 26 de enero de 1992, en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 6 de febrero de 2017.- Por presentado Jorge Aníbal Monzon, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar ”prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de la señora Alda Itatí Jara y el señor Santos Benito Monzon, vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Sol” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Jose M. Lena, Juez subrogante".-

Chajarí, 3 de marzo de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00012496 3 v./14.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Jose Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, suplente, en los autos caratulados “Masetto Ricardo Antonio y Maximiani, Mercedes María s/ Sucesorios (Civil)”, Expte. N° 13159/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho, a los bienes dejados por RICARDO ANTONIO MASETTO, LE N° 1.899.635, fallecido el día 04/01/2013, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí; y por MERCEDES MARIA MAXIMIANI, DNI 5.053.331, fallecida el día 08/06/2016 en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 20 de febrero de 2017 ... Declaro abierto el proceso sucesorio ”ab-intestato”; de don Ricardo Antonio Masetto, y Mercedes María Maximiani, vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario “El Heraldo” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ... Fdo. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 20 de febrero de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00012498 3 v./14.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Jose Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados “Rosatto, Jorge Alcides s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13164/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE ALCIDES ROSATTO, DNI N°11.352.639, fallecido el día 24/07/2014, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 21 de febrero de 2017 ... Declaro abierto el proceso sucesorio ”ab-intestato" de Jorge Alcides Rosatto, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Heraldo” de la localidad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. Jose Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 21 de febrero de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00012499 3 v./14.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Rigoni Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 14901, año 2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RIGONI, DNI M N° 8.418.411, vecino que fuera del Departamento Federación, fallecido en la ciudad de Concordia (Entre Ríos), en fecha 25/06/2014. Publíquese por tres días.

Federación, febrero de 2017 – **Mariano Morahan**, secretario supl.

F.C.S. 502-00012500 3 v./14.3.17

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Solis José Alberto s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N°4472/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO SOLIS, DNI N°5.831.856, con último domicilio en calle J. Miño s/n, de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER), fallecido en Concordia (ER) en fecha 5 de octubre de 2016.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 21 de diciembre de 2016.- Por presentada la Dra. Carolina E. López Miotti, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito de las Cartas Poder agregadas, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al, estar ”prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” del señor Jose Alberto Solis, vecino que fuera de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Heraldo” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".-

Chajarí, 17 de febrero de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00012556 3 v./15.3.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofia De Zan, secretaria suplente, en los autos caratulados “Isasi Bogado de Moyano Felipa y Moyano Esteban s/ Sucesorios ab intestato acumulados”, Expte. N° B-746, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MOYANO ESTEBAN, MI N°7.832.814, fallecido el día dieciséis (16) del mes de mayo del años dos mil dieciséis (2016), domiciliado en calle Doello Jurado y Magdougall, Barrio Florida, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de diez (10) días, a contar desde la última publicación del presente. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de setiembre de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00012489 3 v./14.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, José Víctor Arakaki, Secretaría N°3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Marin Antonio y González Adela Venancia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3225, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ANTONIO MARIN, MI 1.936.358, fallecido el día 3 de junio de 1973 y ADELA VENANCIA GONZALEZ, fallecida el día 16 de octubre de 1999, ambos fallecimientos ocurridos en esta ciudad.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de octubre de 2011 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00012490 3 v./14.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N°3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Zanetti Hernán Rene s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 6349, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HERNAN RENE ZANETTI, Documento Nacional Identidad N° 5.884.258, fallecido el día 16 de febrero de 2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de noviembre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00012494 3 v./14.3.17

NOGOYA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Nogoyá, Secretaría única, en autos "Rossi Oscar Eduardo - Sucesorio", Expte. N° 256, cita y emplaza por el término de diez días, a partir de la última publicación del presente, que lo será por tres veces, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR EDUARDO ROSSI, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Crespo el día 10 de julio de 2003, para que comparezcan a tomar intervención en autos.-

Nogoyá, 6 de marzo de 2017 – **Mercedes Olivera de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00012542 3 v./15.3.17

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Horst Manuel Eduardo y Rosenberger Elsa Elena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5040, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUEL EDUARDO HORST y ELSA ELENA ROSENBERGER, vecinos que fueran de Lucas González y fallecidos en Crespo, Provincia de Entre Ríos, el 28/12/2016 y en Nogoyá, el 22/08/2016, respectivamente. Publiquese por tres días.

Nogoya, 7 de marzo de 2017 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00012557 3 v./15.3.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de esta capital, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 a cargo de la Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, en los autos caratulados "Avalos José Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18798, cita y emplaza por el término de treinta días corridos desde la última publicación (Art. 2340 del CCyC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ OSCAR AVALOS, DNI Nº 5.924.381, fallecido en Paraná el 8 de junio de 2015 que fuera vecino de esta ciudad. Publíquese por un día.

Paraná, 8 de marzo de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00012559 1 v./14.3.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Carrasco Estela Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33577, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTELA BEATRIZ CARRASCO, DNI N° 5.911.939, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná (ER), en fecha 8.7.2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de febrero de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00012562 3 v./16.3.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Ramírez Lidio Héctor y acumulado: Montenegro Nelida Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17707, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de NÉLIDA RAQUEL MONTENEGRO, MI N° 3.244.395, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 1/11/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de febrero de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00012568 3 v./16.3.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Ledesma Rubén Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17956, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RUBEN RICARDO LEDESMA, MI 5.909.262, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26/01/2017. Publíquese por tres días.-

Paraná, 7 de marzo de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00012573 3 v./16.3.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Weimer Adolfo Samuel y Goltz Esteher Velquiz s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19118, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ESTEHER VELQUIZ GOLTZ, MI N° 2.368.678, fallecida en Hasenkamp, en fecha 08/12/2015 y ADOLFO SAMUEL WEIMER, MI N° 5.906.487, fallecido en Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., en fecha 13/10/1998, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 2 de febrero de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00012574 3 v./16.3.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Cosnard Carlos Toribio y Pressel Lilia Ernestina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 18767, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS TORIBIO COSNARD, DNI 2.053.836 y LILIA ERNESTINA PRESSEL, DNI 5.346.517, vecinos que fueron del Departamento de Paraná, fallecidos en Paraná, Entre Ríos, en fecha 3/08/1987 y 17/08/2005, respectivamente. Publíquense por un día.

Paraná, 8 de marzo de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00012581 1 v./14.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schonfeld Aurelia Teresa - Spahn Antonio Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19015, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO OSCAR SPAHN, DNI N° 5.956.778, vecino que fuera de Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 08/08/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 2 de marzo de 2017 – **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00012582 1 v./14.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Tano Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 29019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO TANO, MI 5.939.170 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hasenkamp - Entre Ríos, en fecha 19-01-2014.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 23 de febrero de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00012596 1 v./14.3.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Barrera Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19253, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO BARRERA, MI N° 8.498.065, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12/07/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de noviembre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00012598 3 v./16.3.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Duarte Enzio Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15594, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ENZIO ENRIQUE DUARTE, MI 5.905.070, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30 de enero de 2017.- Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de marzo de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00012609 3 v./16.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cecotti Luis Vicente s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 22883, cita y emplaza por el término de tinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS VICENTE CECOTTI, DNI N° 04.702.952, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 21/12/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 7 de marzo de 2017 – **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00012612 1 v./14.3.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por don RAUL JORGE HUBER, DNI N° 11.352.583, fallecido el día 22 de noviembre de 2016 en La Criolla, Dpto. Concordia (ER), vecino que fuera de ésta ciudad, para que comparezcan en autos: "Huber, Raúl Jorge s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11957.

La resolución que ordena el presente dice lo siguiente: "Concordia, 29 de diciembre de 2016.- ... Resuelvo: 1. Por presentados María Rosa Unrein, Gisela Vanesa Huber, Heber Jorge Daniel Huber, y Sol Rubi Huber, con domicilio constituído, por propio derecho, por parte se les da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Raúl Jorge Huber, DNI N° 11.352.583-, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo

apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994- 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... Notifíquese. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 16 de febrero de 2017 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00012593 3 v./16.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Argentina, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente), Secretaría N° 4, al cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente), cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de CESAR RENE COMMAND, DNI N° 10.198.979, ocurrida en la ciudad de Concordia, el día 14 de noviembre de 2016 en los autos caratulados "Rohan ó Kogan, Berta y Command, César René - Sucesorio ab intestato (Expte. N° 10959/1988) s/ Reconstrucción de expediente" (Expte. N° 4555).-

Para mayor constancia se transcribe la resolución que ordena el presente y que en su parte pertinente textualmente dice: "Concordia, 29 de diciembre de 2016 - Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Rohan o Kogan, Berta s/ Sucesorio (Expte. N° 10.959/1988) - Reconstrucción de expediente" (Expte. N° 4555), la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Cesar Rene Command, DNI N° 10.198.979, vecino que fue de esta ciudad 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley. 5.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos - Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 08/11/2006) ... A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 20 de febrero de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00012594 3 v./16.3.17

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 4, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Gaiga Maximiliano y Tuzanotti, Erundina María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7628, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don MAXIMILIANO GAIGA, DNI N° 1.904.449, fallecido en fecha 15 de junio de 2005, vecino que fue de la ciudad de Concordia (ER), y de doña ERUNDINA MARAS TUZANOTTI, DNI N° 1.479.891, fallecida en fecha 19 de abril de 2012, vecina que fue de la ciudad de Concordia (ER), bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 16 de febrero de 20l7. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1.- Aprobar la información sumaria producida y, en consecuencia, decretar la apertura del juicio sucesorio de Maximiliano Gaiga y de Erundina María Tuzanotti, vecinos que fueran de esta ciudad, y admitir su tramitación acumulada 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. ... Regístrese y notifíquese. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 24 de febrero de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00012607 3 v./16.3.17

— — —

El Juzgado del Trabajo N°5 con competencia en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Esteves, Juez interino, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. Natalia Gambino, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por don HÉCTOR UVALDO RODRÍGUEZ, DNI N° 5.819.642, fallecido el día 20 de junio de 2013, vecino que fueran de ésta ciudad de Concordia (ER), para que comparezcan en autos: "Rodríguez, Héctor Uvaldo s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 7959.

La resolución que ordena el presente dice lo siguiente: "Concordia, 13 de diciembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a la Dra. Marina Silvana Gaillard, en nombre y representación de Aurora Beatriz Morán, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Héctor Uvaldo Rodríguez, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6. Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo: Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 27 de diciembre de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00012608 3 v./16.3.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Janetzko Haroldo Huberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 12730, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HAROLDO HUBERTO JANETZKO, MI N° 7.297.645, vecino e fuera de la ciudad de Villa Libertador San Martín, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad antes referida en fecha 10 de junio de 2011, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 7 de marzo de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00012563 3 v./16.3.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Unrein, Luisa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12359/20l6, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante UNREIN LUISA, MI N° 2.066.326, vecina que fuera de la localidad de Villa Valle María, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad de Diamante, en fecha 10 de noviembre de 2000, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 24 de octubre de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00012575 3 v./16.3.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Klaus José Domingo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12358 / 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante KLAUS JOSE DOMINGO, MI N° 5.952.351, vecino que fuera de la localidad de Villa Valle María, Dpto. Diamante (ER), fallecido en la localidad de Valle María en fecha 3 de abril de 2015, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 14 de noviembre de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00012576 3 v./16.3.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados autos: "Chaparro Marcos Marcelo o Mateo o Marcos M. y Farias Gregoria o Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12318, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARCOS MARCELO o MATEO o MARCOS M. CHAPARRO, MI N° 2.011.649 fallecido en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 24 de junio de 1978 y GREGORIA o BEATRIZ FARIAS, MI N° 5.350.623, fallecida en la ciudad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, en fecha 08 de junio de 1993, ambos vecinos de la ciudad de Diamante, Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 21 de febrero de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00012578 3 v./16.3.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Albornoz Mirta Mercedes Alejandra s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12682, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MIRTA MERCEDES ALEJANDRA ALBORNOZ, MI N° 16.798.260 vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante (ER), en fecha 21 de setiembre de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 29 de diciembre de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00012579 3 v./16.3.17

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, secretario interino, cita y emplaza por Expte. N° 17.937, iniciado el 22.12.2016, caratulado: "Morales Blanca Isabel s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", Expte. N° 17.937 y por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. BLANCA ISABEL MORALES, LE N° 5.280.660, fallecida en Federal el 09 de septiembre de 2016, vecina que fuera de la Localidad de Federal, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.

Transcribo los autos que así lo ordenan: "Federal, 15 de febrero de 2017. ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Blanca Isabel Morales, DNI N° 5.280.660, argentina, nacida en Entre Ríos el 1 de mayo de 1946 y fallecida en Federal el 9 de septiembre de 2016, hija de Antonio Morales y Pía Heredia, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de Playa Ferrocarril -320-. 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por la causante, para que así lo acrediten. Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial".

Federal, 20 de febrero de 2017 – **Alejandro M. Larocca**, secretario int.

F.C.S. 502-00012613 1 v./14.3.17

— — —

GUALEGUAYCHU

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pintos Emiliano Raúl y Lon Dora Josefa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 09/17, iniciado en fecha 2 de febrero de 2017, con fecha de apertura el 6 de febrero de 2017, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria M. Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y/o acreedores de EMILIANO RAUL PINTOS, MI "5.869.156", argentino, nacido el 15 de septiembre de 1.939, hija de Edigio Pintos y de Elvecia Cipriana Pradal, fallecido el 7 de abril de 2009 en Gualeguaychú, siendo su último domicilio en Gervasio Mendez Nº 427 de Larroque, según partida de defunción y de JOSEFA DORA LON, MI "4.510.484", argentina, nacida el 27 de agosto de 1943, hija de Vicente Catalina Lon, fallecida el 20 de diciembre de 2005 en Gualeguaychú, siendo su último domicilio en Gervasio Méndez Nº 427 de Larroque, según partida de defunción. Publíquese por un día en el Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días en el diario local "El Día".

Gualeguaychú, 24 de febrero de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00012571 1 v./14.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Praderio Felicia Inocencia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6433, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada FELICIA INOCENCIA PRADERIO, Libreta Cívica Nº 3.933.373, fallecida el día 30 de septiembre de 2016, en Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 3 de marzo de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00012583 3 v./16.3.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría a cargo de la Dra. Sofia De Zan, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don MARIO CESAR D'AGOSTINO, DNI 5.839.103, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Gualeguaychú, el día 15 de Julio de 2016, con último domicilio sito en Avenida Del Valle N° 940 de la ciudad de Gualeguaychú; para que se presenten dentro del término de diez (10) días, a contar desde la ultima publicación del presente que se hará por tres veces. Se hace constar que se inicio juicio sucesorio, autos "Lambruschini, Hebe Glady y D' Agostino, Mario Cesar s/ Sucesión ab intestato (acumulados)", Expte. 6993.

Gualeguaychú, 17 de febrero de 2017 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00012595 3 v./16.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Moussou Dolores Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6429, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada DOLORES MARGARITA MOUSSOU, Documento Nacional Identidad N°0.894.663, fallecida el día 04 de septiembre de 2016, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de febrero de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00012597 3 v./16.3.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofia De Zan, en los autos caratulados "Fernández Carlos Maria y Vignais Gregoria Angela Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10336, año 2016, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña GREGORIA ANGELA ESTHER VIGNAIS, DNI N° 0.735.202, quien fuera vecina de esta ciudad de Gualeguaychú, fallecida el día 12 de agosto de 1981 en la ciudad de Gualeguaychú y Don CARLOS MARIA FERNANDEZ, DNI N° 1.978.083, quien fuera vecino de esta ciudad de Gualeguaychú, fallecido el día 19 de octubre de 1984 en la ciudad de Gualeguaychú, para que se presenten dentro del término de diez días a contar desde la última publicación del presente, que se hará por tres días en el diario y por un día en el Boletín Oficial.

Gualeguaychú, 26 de diciembre de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00012599 1 v./14.3.17

— — —

La señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta Jurisdicción de Gualeguaychú, Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Sofia De Zan (suplente), en los autos caratulados "Costa Maria Inés s/ Sucesorio ab intestato", cita y emplaza por e término de diez (10) días a herederos y acreedores de doña MARIA INES COSTA, DNI 734.535, con fecha de nacimiento el día 17/06/1930 y fallecimiento 23/11/2016, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú, contar de la ultima publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 29 de diciembre de 2017 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00012601 3 v./16.3.17

— — —

LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Fioravanti Camilo Calixto y/o Fioravantti Camilo Calixto y/o Fioravantti Camilo y González Rosa María s/ Sucesorio ab intestato", Nº de Ent. 4747, folio 437, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAMILO CALIXTO FIORAVANTI o CAMILO CALIXTO FIORAVANTTI o CAMILO FIORAVANTTI, LE Nº 2.050.486, vecino que fuera del Distrito Yeso, Dpto. La Paz (ER), fallecido en Distrito Yeso, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, el día 20 de julio de 1989, y de doña ROSA MARIA GONZALEZ, LC Nº 5.356.575, fallecida en forma intestada en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, el día 2 de febrero de 2007. Publíquese por un día.

La Paz, 17 de noviembre de 2016 – **Angel L. A. Locatelli**, secretario subgte.

F.C.S. 502-00012566 1 v./14.3.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, Dra. Silvia A. Vega, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Urunde Espeuta s/ Sucesorio ab intestato", (N°de Ent: 5542, Folio 234, Año 2016), cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESPEUTA URUNDE, DNI N° 3.372.098, vecina que fuera de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, fallecida en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, el día 15 de abril de 2011. Publíquese por un día.

La Paz, 10 de noviembre de 2016 – **Angel L. A. Locatelli**, secretario subgte.

F.C.S. 502-00012567 1 v./14.3.17

— — —

R. DEL TALA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de la ciudad de R. del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría de la suscripta, en los autos caratulados "Sauan Anita s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 8245) año 2017, ordena mandar a publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten, Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial.

Anita Saun, MI N° 5.049.639, domiciliada en calle Roque Saenz Peña N° 286, cuyo fallecimiento ocurrió el 08 de diciembre de 2016 en esta localidad.

El auto que lo ordena el presente en su parte pertinente reza: "1.- Tener por presentado a la Dra. Maria Valeria Capurro y a la Dra. Florencia Zuluaga Higgimbotton, en nombre y representación de Ivan Walter Ramón Rodríguez, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, désele intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Anita Sauan, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten, Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial. 4.- ... 5,. ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás oportunamente. Notifíquese. Firmado Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial".

A. Carina Magallan, secretaria subgte.

F.C.S. 502-00012610 1 v./14.3.17

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del

Juzgado de la Ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría de la suscripta, en los autos caratulados "Abraban Fortunato, Valdez Lilian Miramar y Abrahan Sara Susana s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 8229), año 2017, ordena mandar a publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial.

Los datos de los causantes son: FORTUNATO ABRAHAN, DNI N° 1.966.748, cuyo fallecimiento ocurrió en esta localidad en fecha 13 de noviembre de 1999, LILIAN MIRAMAR VALDEZ, DNI Nº 5.227.756, cuyo fallecimiento ocurrió en esta localidad el 9 de enero de 2013 y SARA SUSANA ABRAHAN, DNI N° 5.272.205, cuyo fallecimiento ocurrió en Paraná el 25 de diciembre de 2016.

El auto que lo ordena el presente en su parte pertinente reza: "Rosario del Tala, 15 de febrero de 2017. Visto ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado a la Dra. Maria Valeria Capurro y Dra. Florencia Zuluaga Higginbotton, en nombre y representación de Silvia Lilia Abrahan, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Lilian Miramar Valdez, Sara Susana Abrahan y Fortunato Abrahan, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial. 4.- ... 5.- .. 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Firmado: Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial".-

A. Carina Magallan, secretaria subgte.

F.C.S. 502-00012611 1 v./14.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Buchhamer Urbano Emilio - Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8246,- Cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don BUCHHAMER URBANO EMILIO, DNI 5.861.306, vecino que fuera de Gdor. Macia, Departamento Tala (ER), fallecido en la ciudad de Gdor. Macia, el día 17 de enero de 2017.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 23 de febrero de 2017.- Visto ... Resuelvo: ... 3) Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a los herederos, acreedores o deudores y a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten (Art. 2340 del CC) ... Fdo: Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial".

R. del Tala, 9 de marzo de 2017 – **María Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00012616 1 v./14.3.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Giannecchini Maria Auxiliadora s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4687, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA AUXILIADORA GIANNECCHINI, DNI N° 1.528.134, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en fecha 15 de noviembre de 2012. Publíquese por un día.

Villaguay, 2 de marzo de 2017 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 502-00012570 1 v./14.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Koelbl Delia Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7725/16, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de: KOELBL DELIA ROSA, LC N° 5.064.337, fallecida en la ciudad de Villaguay el día 20 de abril de 2016, quien fuera vecina de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un día.

Villaguay, 17 de febrero de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00012572 1 v./14.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados "Jesús Maria Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°4676, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER JESUS, DNI N° 2.348.937, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 13.1.2017 – Publíquese por un día.

Villaguay, 24 de febrero de 2017 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C.S. 502-00012585 1 v./14.3.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados "Mioti Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7731, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO MIOTI, DNI N° 5.806.437, vecino que fuera del Dep. Villaguay, fallecido ocasionalmente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en fecha 20 de octubre de 2013, pero quien fuera vecino de la ciudad de Villaguay, Dep. Villaguay, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por tres días

Villaguay, 9 de marzo de 2017 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 502-00012587 3 v./16.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados "Luggren Hilda Nora s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7727, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HILDA NORA LUGGREN, DNI N° 889.953, vecina que fuera del Dep. Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 31 de mayo de 2014.- Publíquese por tres días

Villaguay, 1 de marzo de 2017 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 502-00012588 3 v./16.3.17

CITACION

ANTERIOR

CONCORDIA

a IMPREGNADORA CONCORDIA SRL

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos: "Constantin, Gustavo Luis y otro c/ Ojeda, Omar y otra s/ Ordinario daños y perjuicios", Expte. N° 7625, cita por dos veces en el término de cinco días a IMPREGNADORA CONCORDIA SRL, con la finalidad de que comparezca a tomar intervención en dichos autos.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 16 de febrero de 2017 2.- Publicar edictos -en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima-, por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando y emplazando a Impregnadora Concordia S.R.L. para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estos autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde y bajo apercibimiento de ley. Dr. Gabriel Belén, Juez Civ. y Com. Int.".

Concordia, 21 de febrero de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00012545 2 v./14.3.17

REMATE

ANTERIOR

COLON

Por Mario Daniel Continanza
Matr. Prov. 1019 CMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría única del Dr. José Manuel Tournour, comunica por tres días que en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/ Noir Juan Orlando y otra – Ejecución hipotecaria" (Expte N° 12508/14), se ha designado martillero al Sr. Mario Daniel Continanza, Mat. Prov. 1019, CMPER, CUIT Nº 20-21591636-8, para que el día jueves 23 de marzo de 2017 a las 10 hs en las Galerías de este Juzgado o al siguiente día hábil y a la misma hora si aquel resultara inhábil o feriado, en presencia del actuario, remate al contado y al mejor postor, un inmueble propiedad de los Sres. Juan Orlando Noir, DNI Nº 5.073.248 y Jose Daniel Noir, DNI Nº 8.418.200, ubicado en Centro Rural de Población Arroyo Barú, Distrito 4°, Departamento Colón – Provincia de Entre Ríos, Lote 1, superficie libre de calle de 142-64-80 has, superficie total con título 144:04:42 Has y superficie ocupada por calle 01-39-62 Has. Matrícula N° 005.562 – Partida Provincial N° 01-30773-7, Plano de Mensura N° 48.169.

Saldrá a la venta con la base de pesos: un millón setecientos veinticinco mil trescientos cincuenta y ocho, con cuarenta centavos ($ 1.725.358,40).-

El inmueble se encuentra desocupado, libre de ocupante, no tiene ningún tipo de mejoras tales como (casas, corrales, galpones, silos, etc.), solo se observa en él una arboleda de eucaliptus, un tanque tipo australiano y una torre de molino con un cerco perimetral, actualmente el campo se encuentra sembrado con soja por sus propietarios. La venta se realizará al contado y al mejor postor.

El o los compradores deberán abonar en el acto de bajar el martillo el 10% en concepto de seña del total de su compra con más un 4% de comisión del martillero sobre el precio total obtenido; todo en dinero efectivo. El saldo deberá ser integrado dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Informe y constancia dominial obran en el expediente, a disposición de los interesados, como así también, informe del martillero sobre las condiciones físicas del inmueble y estado de ocupación.

El comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción de este Tribunal.

Impuesto de sellos, escritura si la hubiere y cualquier otro gasto de transferencia: a cargo del comprador.

El inmueble puede ser visitado los días martes y jueves en el horario comprendido entre las 17:00 y las 19:00, previa concertación con el martillero Continanza Mario Daniel, al teléfono 0345-4910279 o 0345-156263623, o en Urquiza Nº 85 de San Salvador (ER).

Las resoluciones que así lo ordena, en lo pertinente, expresa: "Colón, 29 de agosto de 2.016.- Fijase el día..... a fin de que tenga lugar la subasta, que se realizara en las galerías del Juzgado, en presencia del actuario, quien controlará el acto, por el martillero designado. El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto del remate el 10% del importe de su compra, y la comisión del Martillero, dejándose constancia de que si el día señalado resultare inhábil , se realizara el día hábil siguiente a la misma hora.-

El resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta.- Art. 566 del CPC.- Dejándose constancia que se deberá reponer el impuesto de sellos dentro del plazo establecido por la Ley Impositiva.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un periódico local, con los recaudos del Art. 552 del CPCC y del Reglamento de Trabajo en vigencia.- Los edictos deberán publicarse con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de subasta.- Requiérase del martillero informe sobre condiciones físicas y de ocupación del inmueble a subastarse". Fdo: Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

"Colón, 9 de noviembre de 2016.- Habiéndolo peticionado la actora y dadas las razones invocadas, fíjase para el día jueves 23 de marzo de 2017 a las 10:00 horas a fin de que tenga lugar la subasta del inmueble matricula Nº 005.562.- Procédanse en la forma dispuesta a fojas 91 y vta., que se tiene como parte integrante de esta resolución en lo pertinente.- Hágase sa-

ber al martillero interviniente.- Fdo: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 7 de marzo de 2017 – **José Manuel Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00012550 3 v./15.3.17

REMATE

NUEVO

GUALEGUAYCHU

Por José A. Badaracco
Matr. N° 357

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Portela Leonardo, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Javier Mudrovici, hace saber por 2 veces que en los autos caratulados "Muller Américo Gregorio y Payva Olga Esther Ramona - Sucesorio ab intestato", Expediente N° 2447, ha designado martillero al Sr. José A. Badaracco, Mat. N° 357, para que el día 12 de abril de 2017 a las 10.00 horas, o el día siguiente hábil si este resultare feriado o inhábil, en galerías del Juzgado, sito en calle Saenz Peña N° 94, y por ante el actuario proceda a ofrecer en pública subasta, el siguiente bien: inmueble Matrícula N° 113.233, Dominio Urbano, inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Local, Plano Catastral N° 14.651, ubicado en calle Camila Nievas 474, Departamento Gualeguaychú, de una superficie de terreno de aproximadamente doscientos cincuenta y seis metros cuadrados (256 m2.), cuyos demás datos e informes obran en el expediente de referencia.

Condiciones de venta: la venta será, al contado, al mejor postor y con la base según avalúo fiscal, de pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y uno con ochenta ($ 52.431,80).

Quien o quienes resulten compradores, deberán abonar en el acto del remate y en dinero en efectivo el 10% del total del precio de compra y el correspondiente a los honorarios del martillero, el 4%, debiendo integrarse el remanente dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, en dinero en efectivo y dentro de los quince (15) días el porcentaje correspondiente al comprador del impuesto a la subasta.

El bien se encuentra desocupado y será entregado en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. Así mismo se deja constancia que se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminada la misma.

Por informes dirigirse al domicilio del martillero, sito en calle Urquiza 333 o al Tel. 15 635407.

Gualeguaychú, 6 de marzo de 2017 – **Ricardo J. Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00012622 2 v./15.3.17

USUCAPION

ANTERIOR

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario, en autos caratulados "Cumi de Leonardelli, Elba Esther y otros c/ Grumwald o Brunwald, Guillermo y/o sus herederos y/o sucesores s/ Usucapión" (Expte. N° 11.472), cita por el término de quince días a los herederos y/o sucesores de Guillermo Grumwald y/o Brunwald y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble según Plano de Mensura N° 40199, el cual se encuentra ubicado en el Departamento y ciudad de Concordia Planta Urbana, nueva ampliación, Ex Quinta 469, Manzana 15 Norte - 14 Oeste, sobre calle Mendiburu N° 678, con una superficie de trescientos sesenta y nueve metros, con los siguientes limites y linderos:

Al NORTE: recta amojonada (1-2) al rumbo Sud de setenta y siete grados cero minutos. Este de nueve metros veinticinco centímetros, lindando con calle Mendiburu;

Al ESTE: recta amojonada (2-3) al rumbo Sud trece grados siete

minutos Oeste de cuarenta metros, lindando con Eugenio García;

Al SUR: recta amojonada (3-4) al rumbo Norte setenta y siete grados dos minutos Oeste de nueve metros veinte centímetros,

lindando con Ángel Antola y Valentín Rodríguez;

Y al OESTE: recta amojonada (4-1) al rumbo Norte trece grados cuatro minutos Este de cuarenta metros, lindando con Abel Leonardelli, en base a las razones de hecho y de derecho que pasamos a exponer, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes -Art. 669 Incs. 2º) y 3º) CPCC, encontrándose agregada a estos autos la documental pertinente, a disposición del interesado.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 6 de octubre de 2016. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1. Por presentados, con domicilio constituído, por propio derecho, por parte se les otorga intervención. 2. Tener por promovido por Elba Esther Cumi de Leonardelli, Marta Beatriz Leonardelli y Silvio Ricardo Leonardelli juicio ordinario de usucapión contra Guillermo Grumwald o Brunwald y/o sus herederos y/o sucesores, en la forma y por los motivos aludidos. 3. Modificar la caratula añadiendo "Brunwald" al apellido del demandado y quitando "y/u otros". 4. Citar por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9 -a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando a los herederos y/o sucesores de Guillermo Grumwald y/o Brunwald y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes -Art. 669 Incs. 2º) y 3º) CPCC-. 5. Hacer lugar a la eximición de copias, debiendo constar en los edictos que la documental pertinente se halla agregada a estos autos a disposición del interesado. 6. ... 7. ... 8. ... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 18 de octubre de 2016 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00012533 2 v./14.3.17

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

LA PAZ

Por disposición del Sr. Juez de Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir cargo de secretaria/o - Juzgado Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores - Jurisdicción La Paz - año 2017", se hace saber que se ha resuelto lo siguiente:

"La Paz, 20 de febrero de 2017. Visto: (...) Considerando: (...) Resuelve: 1º) Llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir la Secretaría de este Juzgado de Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores de La Paz.-

2º) Disponer que el Tribunal Examinador estará integrado por quienes suscriben la presente, a saber Dr. Raúl Damir Flores, Juez Titular del Juzgado de Familia, Niños Adolescentes y Penal de Menores; Dra. Silvia Alicia Vega, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de La Paz, Entre Ríos; y Dr. Diego Rodríguez, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de La Paz, Entre Ríos, designándose al señor Secretario a cargo de la Oficina de Gestión de Audiencias de La Paz, Dr. Fabio Sergio Atance, para que actúe como secretario autorizante en este concurso, quien refrendará la presente notificándose.

3º) Establecer que las inscripciones y todo trámite o presentación referido al concurso serán recibidas en éste Juzgado de Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores, sito en calle Saenz Peña N° 963 de la ciudad de La Paz, desde el día 20 al 24, inclusive, de Marzo de 2017 en el horario de 9 a 13 horas, para lo que se dispone la apertura de un Registro de Aspirantes ante el Tribunal de este concurso, situado en el domicilio antes indicado,

4º) Los antecedentes de los aspirantes se evaluarán conforme el Anexo I de la presente, ...

5º) El concurso de oposición se rendirá de conformidad al temario que se entregará a los aspirantes una vez efectuado el listado de concursantes aceptados, ..

6º) La prueba de oposición se realizará ... el día 20 de abril de 2017, a las 16:00 horas, debiendo estar presentes los postulantes 30 minutos antes de ese horario, munidos del correspondiente DNI, a fin de acreditar identidad.

7º) El examen de oposición será escrito y en computadora (Sistema Lex Doctor) y tendrá una duración de tres horas (3 hs.). Una vez finalizado el mismo se procederá a la búsqueda de jurisprudencia en las bases que se proporcionarán, para lo cual se otorgará treinta (30) minutos.

8º) La última etapa consistirá en una entrevista personal, la que se llevará a cabo a partir del día 21 de Abril de 2017 a las 16:00 horas, en la sede de este Juzgado ...

9º) ... 10º) Hacer conocer el presente llamado a Concurso por edictos 11º) Fdo: Dr. Silvia Alicia Vega, Juez; Dr. Raúl Damir Flores, Juez; Dr. Diego Rodríguez, Juez. Ante mi: Dr. Fabio Sergio Atance, secretario concurso.- La Paz, Entre Ríos, 20 de febrero de 2017.-

Otra resolución: "La Paz, 6 de marzo de 2017. Visto y Considerando: (...) Resuelvo: 1) Rectificar el punto 3 del llamado a concurso en lo referente a las personas que pueden inscribirse al mismo, aclarando que podrá realizarlo todo aquel que reúna las condiciones exigidas por el artículo 120 LOT.

2) Aclarar el punto 6 del llamado remarcando que la prueba de oposición se realizará en la dependencia que resulte más acorde de acuerdo a la cantidad de inscriptos y será el Tribunal Examinador el encargado de determinarlo, comunicado a los aspirantes a los correos electrónicos.

3) Rectificar el punto 12 del llamado a concurso en donde se dispone comunicar al Área de Informática del Superior Tribunal de Justicia cuando debe decir comunicar al Área de Personal del Superior Tribunal de Justicia.-

4) Modificar las fechas de la prueba de oposición, que se realizará el día 19 de abril de 2017 a las 16:00 hs y la fecha de la Entrevista personal, que será el día 24 de abril de 2017 a las 16:00 hs.-

5) Librense los despachos pertinentes a fin de notificar la presente.-

6) Notifíquese.- Fdo: Dr. Raúl D. Flores, Juez; Dra. Silvia Alicia Vega, Juez; Dr. Diego Rodríguez, Juez".

La Paz, 9 de marzo de 2017 – **Fabio Sergio Atance**, secretario concurso.

F.C.S. 502-00012530 3 v./15.3.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION VIALIDAD NACIONAL

La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública nacional, la siguiente obra:

Licitación Pública Nº 37/2016

OBRA: señalamiento horizontal, con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión, de eje, bordes, carriles, zona de sobrepaso prohibido, extrusión, bandas óptico sonoras, imprimación en rutas nacionales varias de las Provincias de Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos, Misiones, Formosa, Buenos Aires (1º Distrito), Córdoba y Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento dieciocho millones cuatrocientos noventa y seis mil ($ 118.496.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: pesos un millón ciento ochenta y cuatro mil novecientos sesenta ($ 1.184.960,00).

PLAZO DE OBRA: 18 meses.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cero ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gob.ar - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - "Licitación Pública Nacional N° 37/2016 - Ruta Varias".

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 23 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - "Licitación Pública Nacional N° 37/2016 - Ruta Varias".

Paraná, 20 de febrero de 2017 – **Julián Rubio**, Jefe 17º Dto. Entre Ríos DNV; **José R.B. Aguilar,** Jefe Div. Obra int. 17º Dto. DNV; **Liliana Irupé Rico,** a/c Sección Contaduría DNV 17º Distrito Entre Ríos.

F.C.S. 502-00012106 15 v./15.3.17

— — —

MINISTERIO DE SALUD DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 04/17

OBJETO: adquirir quince (15) respiradores – ventiladores.-

DESTINO: Unidades de Terapia Intensiva de los establecimientos asistenciales, dependientes del Ministerio de Salud de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N°181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 29/03/17 a las 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N°181, segundo piso, Tel 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 903511.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 7 de marzo de 2017 – **Luisa E. Berruezo**, directora de Contrataciones MS.

F.C.S. 502-00012516 3 v./14.3.17

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 19/2017

OBJETO: Adquisición de 20 Motocarros.

APERTURA: 16 de Marzo de 2017 a las 10:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/4218436

Licitación Pública N° 20/2017

OBJETO: Adquisición de 25.000 m3 de Suelo Calcáreo.

APERTURA: 16 de Marzo de 2017 a las 11:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F.C.S. 502-00012548 3 v./15.3.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 21/2017

OBJETO: Adquisición de 70.000 bolsas de consorcio de 70 micrones.

APERTURA: 17 de Marzo de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública Nº 24/2017

OBJETO: Adquisición de cubiertas, cámaras y protectores. Apertura: 17 de marzo de 2017 a las 12:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública Nº 25/2017

OBJETO: Adquisición de 90.000 litros de nafta súper, 144.000 litros de gas oil grado 3 y 160.000 litros de gas oil grado 2.

APERTURA: 17 de marzo de 2017 a las 11:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F.C.S. 502-00012584 3 v./15.3.17

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
Licitación Pública N° 02/2017

La Municipalidad de Piedras Blancas llama a Licitación Pública Nº 02/2017, para la compra de los siguientes materiales

Bloquera Modelo BH 300P con moldes para adoquines - 1

Moldes adicionales para block de 19x19x39 - 1

Carretilla reforzada 90 litros - 3

Hormigonera horizontal - 1

Cangilon de 500 litros - 1

Monto máximo de la adquisición en pesos seiscientos cincuenta mil ($ 650.000.).

Lugar, fecha y hora apertura de sobres: día 05 de abril de 2017 a la hora 11,00 en la Municipalidad de Piedras Blancas.

Venta de pliego a partir del día 20 de marzo por 5 días corridos

Valor del Pliego: pesos seiscientos cincuenta ($ 650.00).

Piedras Blancas, 7 de marzo de 2017 – **Julio C. Weisheim,** intendente municipal.

F.C.S. 502-00012483 5 v./17.3.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública N° 05/17

OBJETO: llamado a Licitación Pública N° 05/17, dispuesto por Decreto N°090/17, con el objeto de llevar adelante la ejecución de la obra "Construcción de 6 viviendas, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno – Segundo llamado", todo ello en el marco del pliego general de condiciones, el pliego general de especificaciones técnicas y el pliego de especificaciones técnicas particulares de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: oficina de Despacho, Tel. 03437 424620, Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso, (3190) La Paz (ER), desde el 13 de marzo de 2017 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos ocho mil ($ 8.000). Venta: Tesorería Municipal, Palacio Municipal, planta baja, desde el 13 de marzo de 2017.

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública N°05/17, Decreto N° 090/17, asciende a la suma de pesos cuatro millones setenta y cuatro mil con 00/100 ($ 4.074.000).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: despacho del señor presidente de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10 de abril de 2017, a las 11 horas, en el despacho del señor presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 10 de marzo de 2017 – **Bruno Sarubi**, presidente municipal; **Duval R. Müller**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00012569 3 v./15.3.17

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ
Licitación Privada Nº 01/17 DEMB
Decreto Nº 17/17

OBJETO: Adquisición de un (1) Tractor 0 km.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos setecientos cuarenta y dos mil ($ 742.000) con IVA incluido.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos setecientos ($ 700). Depósito al contado y en efectivo.

APERTURA DE SOBRES: Día 07 de abril de 2017 a las 11:00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal de 6:00 a 12:00 hs.

LUGAR: Centro Cívico, Bvard. Sabá Z. Hernández Nº 201, Hernández, E. Ríos.

INFORMES: munhernandez@arnet.com.ar – munihernandez@hotmail.com -

Tel: (03435)491048/60

Héctor H.D. Facciano, presidente municipal; **Argentino Santos Sánchez**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00012477 3 v./15.3.17

— — —

R. DEL TALA

MUNICIPALIDAD DE R. DEL TALA
Licitación Privada Nº 02/17
Primer llamado

Llámase a licitación pública para otorgar en concesión la explotación de los servicios de comedor y kiosco de la Terminal Municipal de Omnibus de esta ciudad de Rosario del Tala (Entre Ríos), conforme al pliego de bases y condiciones, Ordenanza 284 y modificatorias.-

BASE: $ 139.776,00.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: En Tesorería Municipal, $ 750,00 de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.-

APERTURA DE PROPUESTAS: 12 de abril de 2017 las 10,00 hs., o el hábil siguiente si este resultare feriado o asueto, en la Secretaria General de esta Repartición.

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 07:00 a 13:00 hs. teléfonos (03445) 422755.

R. del Tala, 7 de marzo de 2017 – **Daiana P. Angeloni**, secretaria Privada y Ceremonial a/c Sria. General.

F.C.S. 502-00012546 5 v./17.3.17

C. DEL URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública Nº 02/2017 DEMB
Convocada por Decreto Nº 0897/17 DEMB

Convócase a Licitación Pública N° 02/2017 para la realización de obra "Pavimentación 30 cuadras en la ciudad de Basavilbaso", a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos treinta y un millones ciento cincuenta y siete mil ciento ochenta y nueve con cincuenta y ocho centavos ($ 31.157.189,58).-

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatro mil quinientos con cero centavos ($ 4.500,00).-

ADQUISICION DEL PLIEGO: Caja N° 1, del Municipio de Basavilbaso, sito en calle Josefa Lagocen e Yrigoyen, de 07:00 a 12:00 horas.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Municipal hasta 07,30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.-

APERTURA DE SOBRES: Día 27 del mes de marzo 2017 a las 08;00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.-

PLAZO DE LA OBRA: Plazo de ejecución de obra es de nueve (9) meses corridos.

PLAZO DE GARANTIA: el mismo será de doce (12) meses a partir del acta de recepción provisional de la obra.

Silviana V. Borgogno A., secretaria de Gobierno.

F.C.S. 502-00012518 5 v./16.3.17

LICITACIONES

NUEVAS

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRONTERA
Licitación Pública Nº 1/2017
Decreto Nº 25/2017 MSJF

OBJETO: adquisición un tractor 0 Km, 4X2 nuevo sin uso.

APERTURA: 03 de abril de 2017, hora 11, en Belgrano 134 de San Jaime de la Frontera, C.P. 3185.

INFORMES: teléfono 03458- 480516

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos setecientos mil ($ 700.000,00).

San Jaime de la Frontera, 10 de marzo de 2017 - **Felipe Salvador Balcaza,** presidente municipal; **Luis Guillermo Vargas**, secretario Gobierno.

F.C.S. 502-00012618 3 v./16.3.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
Licitación Pública Nº 001/2017
Decreto Nº 007/2017 M.C.E.

OBJETO: Adquisición de combustible.

1 - Adquisición de ochenta mil (80.000) litros de euro diesel.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.680.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 8.400.

2 – Adquisición de veinte mil (20.000) litros de nafta super.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 416.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.080.

APERTURA DE OFETAS: 21 de marzo de 2017.

VENTA DE PLIEGO: Municipalidad de Colonia Elía, Colonia Elía, marzo de 2017.

Guillermo Grandi, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00012619 2 v./15.3.17

PRORROGA DE APERTURA

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Privada Nº 04/2017
Prórroga de apertura

OBJETO: ejecución de la "Primera etapa de obras de infraestructuras básica y fortalecimiento comunitario a desarrollarse en el Barrio "la Concepción" de la ciudad de Concepción del Uruguay", en un todo de acuerdo al legajo técnico preparado a tales fines.

FECHA APERTURA: 17 de Marzo de 2017
HORA: 10,00

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 43.804.995,00

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda, 1° piso, Centro Cívico, Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PLIEGO DE CONDICIONES: $ 43.805,00, Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA DE CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura de ofertas resultare feriado o día no laborable, el mismo se efectuar el primer día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, Marzo de 2017 – **Alfredo Fernández**, coordinador general de Infraestructura.

Certifico que la firma que antecede corresponde al Señor Coordinador General de Infraestructura, Ingeniero Alfredo Fernández, designado por Decreto 24.363 del 11 de diciembre de 2015 en la Municipalidad de Concepción del Uruguay – **Rocio G. García**, Dir. Leg. y Asuntos Jurídicos.

F.C.S. 502-00012606 3 v./15.3.17

ASAMBLEA

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES NICOLAS HERRERA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados "Nicolás Herrera" convoca a los asociados para el día 21 de marzo de 2017 a las 17:00 hs, en su sede social. Orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance de la institución iniciado el 01/01/2016 y finalizado el 31/12/16, y el informe de los revisores de cuentas.

4 - Designación de dos socios para constituir la mesa receptora de votos y efectuar el escrutinio.

5 - Realizar la elección de la comisión directiva de acuerdo a las listas presentadas.

6 - Designación de dos socios para que conjuntamente con el secretario y el presidente refrenden el acta de la asamblea.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00012517 2 v./14.3.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION EMPRESARIA HOTELERA Y GASTRONOMICA DE PARANA
Convocatoria Asamblea Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, la comisión directiva de la Asociación de Empresaria Hotelera y Gastronómica de Paraná convoca a sus asociados en una Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede sita en calle Alem 319 de la ciudad de Paraná el día 27 de marzo de 2017, a las 19.00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

3 - Renovación parcial de la comisión directiva por finalización del mandato:

a) Elección de presidente
b) Elección de vicepresidente segundo
c) Elección de cinco miembros titulares
d) Elección de seis vocales suplentes
e) Elección de revisor de cuentas titular
f) Elección de revisor de cuentas suplente

4 - Facultar a la comisión directiva para que determine en caso necesario la modificación de la cuota societaria.-

5 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta, juntamente con el presidente y secretario.-

NOTA: La asamblea general ordinaria se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de socios con derecho a voto.

Marcelo Barsuglia, presidente; **Osvaldo Cabrera**, secretario.

F.C.S. 502-00012602 1 v./14.3.17

— — —

CONCORDIA

COOPERATIVA PARA LA VIVIENDA CONCORDIA LIMITADA
Convocatoria

Convócase a los asociados de la Cooperativa para la Vivienda Concordia Limitada, a la Asamblea General Ordinaria la que se realizara el día 17 de abril de 2017 a las 21 horas en primera y segunda convocatoria, en la sede del Círculo de Suboficiales de Ejército, sito en calle Entre Ríos 1281 de Concordia, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Motivos: por los cuales no se realizo las asambleas y balances anteriores.

3 - Lectura y consideración de los balances números 38, 39, 40, 41 y 42.

4 – Ratificar / rectificar a la escribana Maria del Lujan Orabona, Registro Notarial Nº 61 como escribana de la cooperativa.

5 – Ratificar / rectificar a la doctora Nancy Ellzabeth Bernal matricula Nº 6858, tomo 1, folio 186 CAER, como asesora legal de la cooperativa.

6 - Informar sobre estados de inmuebles adquiridos por la cooperativa y proyectos actuales.

7 - Aprobar monto cuota societaria.

8 - Renovación del consejo de administración, por finalización de mandatos:

a- 1 presidente.
b- 1 vicepresidente.
c- 1 secretario.
d- 1 prosecretario.
e- 1 tesorero.
f- 1 protesorero.
g- 3 vocales titulares.
h- 3 vocales suplentes.
i- 1 sindico titular.
j- 1 sindico suplente.

9 - Designar dos asociados para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: el articulo Nº 46 de los estatutos sociales establece que: las asambleas se realizaran válidamente, sea cual fuere el numero de

asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados.

Pedro Horacio Vergara, presidente; **Jorge Rogelio Boujon**, secretario.

F.C.S. 502-00012580 3 v./16.3.17

— — —

COOPERATIVA DE TRABAJO AGRICOLA FORESTAL "LA RURAL" LTDA.
Convocatoria Asamblea Ordinaria

En la ciudad de Concordia, el consejo de administración de la Cooperativa de Trabajo Agrícola Forestal "La Rural" Ltda., con Mat. vigente Nº 24.856 convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria fuera de término para el día lunes 17 de abril a celebrarse en la sede de la Cooperativa, sita en la calle Vuelta de Obligado 680 a llevarse a cabo a las 20 hs. Primer llamado, y 20.30 segundo llamado, para resolver el siguiente orden del día:

1 - Tratamiento y aprobación de balance, memoria e informe del síndico del ejercicio 2013.-

2 - Tratamiento y aprobación de balance, memoria e informe del síndico del ejercicio 2014.-

3 - Tratamiento y aprobación de balance, memoria e informe del síndico del ejercicio 2015.-

4 - Motivos del retraso en la convocatoria a asamblea ordinaria.-

5 - Desarrollo de las actividades proyectadas para el ejercicio 2017.-

6 - Dificultades y obstáculos a superar en corto plazo a los fines de resolver la planificación anual.-

7 - Puntos del estatuto a modificar en una asamblea que se convocará al efecto, adaptación del estatuto a las nuevas necesidades de la Cooperativa.-

8 - Situación de la Cooperativa frente a los organismos de policía del trabajo en ocasión de las inspecciones realizadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, durante el ejercicio 2016, necesidad de regularizar documentación relativa a los anticipos de retornos, a fin de reflejarlos en los balances posteriores.-

9 - Aprobación del padrón de asociados actualizado al 31 de diciembre de 2016.

Consejo de Administración.-

F.C.S. 502-00012604 1 v./14.3.17

— — —

COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJADORES DEL ARTE, LA COMUNICACION Y LA CULTURA "VUELTA CAMBOTA" LTDA.
Convocatoria Asamblea Ordinaria

En la ciudad de Concordia, el consejo de administración de la Cooperativa de Trabajo Trabajo del Arte, la Comunicación y la Cultura "Vuelta Cambota" Ltda., con Mat. vigente Nº 54.423, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria fuera de término para el día lunes 17 de abril a celebrarse en la sede de la Cooperativa, sita en la calle San Lorenzo 206 Este, a llevarse a cabo a las 14 hs. Primer llamado, y 14.30 segundo llamado, para resolver el siguiente orden del día:

1 - Tratamiento y aprobación de balance, memoria e informe del síndico del ejercicio 2013.-

2 - Tratamiento y aprobación de balance, memoria e informe del síndico del ejercicio 2014.-

3 - Tratamiento y aprobación de balance, memoria e informe del síndico del ejercicio 2015.-

4 - Motivos del retraso en la convocatoria a asamblea ordinaria.-

5 - Desarrollo de las actividades proyectadas para el ejercicio 2017.-

6 - Dificultades y obstáculos a superar en corto plazo a los fines de resolver la planificación anual.-

7 - Puntos del estatuto a modificar en una asamblea que se convocará al efecto, adaptación del estatuto a las nuevas necesidades de la Cooperativa.-

8 – Aceptación de renuncias presentadas por asociados, aceptación de solicitudes de ingreso a las cooperativas, por parte de personas interesadas, análisis de sus propuestas de participación.

9 – Elección de miembros que conformarán el consejo de administración y la sindicatura por el próximo período eleccionario.

10 - Aprobación del padrón de asociados actualizado al 31 de diciembre de 2016.

Consejo de Administración.-

F.C.S. 502-00012605 1 v./14.3.17

— — —

DIAMANTE

HOGAR DE ANCIANOS MADRE TERESA DE CALCUTA
Convocatoria

La comisión directiva del Hogar de Ancianos "Madre Teresa de Calcuta", de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos; convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (ejercicio cerrado el 31/12/2016) a celebrarse el día viernes 31 de marzo de 2017 a las 20:30 hs., en su sede Lavalle 550 de General Ramírez para tratar el siguiente orden del día:

1 - Un minuto de silencio por los socios y ancianos fallecidos.

2 - Lectura del acta de asamblea general ordinaria de fecha 17- 03 - 2016.

3 - Lectura de la memoria, inventario y balance de la institución.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva.

5 - Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta junto con presidente y secretaria.

General Ramírez, 10 de marzo de 2017 - **Zulma Cristina Pérez**, presidente; **Viviana Silvina Weimer**, secretaria.

F.C.S. 502-00012577 3 v./16.3.17

— — —

ASOCIACION CICLISTA DE GENERAL RAMIREZ ROBERTO BREPPE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Ciclista de General Ramírez "Roberto Breppe", convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Marzo de 2017 a las 21:00 hs, en las instalaciones del Centro Polideportivo Municipal, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Minuto de silencio en homenaje a los socios fallecidos.

2 - Lectura del acta de asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria, estados de situación patrimonial, estados de resultados, notas complementarias e informe del revisor de cuentas, por el ejercicio comprendido entre el 01/01/2016 y el 31/12/2016.

4 - Elección de dos socios para que firmen el acta junto con presidente y secretario.

5 - Renovación de autoridades.

De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos, pasado los treinta minutos después de fijada la convocatoria, y no habiendo conseguido el quórum necesario, la Asamblea sesionará con la cantidad de socios presentes.

Diego M.D. Broin, presidente; **Mariela V. Klos**, secretaria.

F.C.S. 502-00012615 1 v./14.3.17

— — —

FEDERACION

ASOCIACION DANTE ALIGHIERI DE CHAJARI
Convocatoria

Convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de marzo de 2017, en el local de la entidad, sito en calle Simón Bolívar 1210 de la ciudad de Chajarí, a la hora 19.30, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-

2 - Lectura y consideración de memoria y balance correspondiente al año 2016.-

3 - Renovación parcial de la comisión directiva.-

4 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.-

Transcurrido media hora de la indicada para el inicio de la Asamblea, ésta se realizará con el número de socios presentes (Art. 17º de los estatutos).

Chajarí, 2 de marzo de 2017 – **Ramón A. Marchessi**, presidente; **Stella Zabala**, secretaria.

F.C.S. 502-00012586 1 v./14.3.17

— — —

LA PAZ

ASOCIACION SIRIA DE SOCORROS MUTUOS – LA PAZ
Convocatoria

Convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 de abril de 2017 a la hora nueve y treinta, en su sede de calle Sarmiento 931 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio 1° de enero de 2.016 al 31 de diciembre de 2.016.-.

3 - Renovación total de la comisión directiva y junta fiscalizadora, por el término de dos años, según estatutos.

4 - Fijación cuota social año 2017.

5 - Designación de dos socios presentes para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

Art. 35.- El quórum será de la mitad mas uno de los asociados con derecho a participar. Si no alcanzara el número a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los socios presentes.

Luis Ramón Casis, presidente; **Rosa Izas,** secretaria.

F.C.S. 502-00012614 1 v./14.3.17

— — —

VILLAGUAY

CAMARA ENTRERRIANA DE TURISMO
Convocatoria Asamblea Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, la comisión directiva de la Cámara Entrerriana de Turismo, convoca a sus asociados en una Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el centro de convenciones "Papa Francisco" sita en calle Raúl Alfonsin Nº 1853 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, el día 30 de marzo de 2017 a las 12.00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de asamblea anterior.-

2 - Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016.-

3 - Presupuesto del próximo ejercicio económico por el periodo 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.-

4 - Elección de los siguientes cargos de comisión directiva, por un periodo de 2 años por vencimiento de mandato.-

- Presidente: entre socios institucionales.-

- Vicepresidente primero: entre socios institucionales.-

- Vicepresidente segundo: entre socios institucionales.-

- Siete directores titulares elegidos entre socios institucionales y por socios institucionales.

- Dos directores titulares elegidos entre los socios activos y por socios activos.-

- Dos directores suplentes elegidos entre socios institucionales y por socios institucionales.

- Dos directores suplente elegidos entre socios activos y por socios activos-

5 - Elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas por un período de 2 años.
- Dos miembros Titulares de la comisión revisora de cuenta entre todos los socios.-
- Dos miembros suplentes de la comisión revisora de cuenta entre todos los socios.-
6 - Facultar a la comisión directiva para que determine en caso necesario la modificación de la cuota societaria.-
7 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta, juntamente con el presidente y secretario.-
NOTAS: En la sede de la Cámara sita en calle Villaguay 1168 de la ciudad de Paraná se deja a disposición padrón de socios para su libre inspección e impugnación hasta 48 horas previas a la realización de la asamblea (Art. 23).
La asamblea general ordinaria se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de socios con derecho a voto (Art. 24).
Para ejercer el derecho a voto el socio debe tener una antigüedad mínima de 6 meses en la cámara y encontrarse al día en el pago de sus cuotas o contribuciones.
Sebastián Bel, presidente; **Marcelo Quiroga**, secretario.

F.C.S. 502-00012603 1 v./14.3.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de BEATRIZ ESTER CAPPA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. CAPPA BEATRIZ ESTER, DNI N° 16.612.185, quien falleciera en la ciudad de Nogoyá, el día 13 de junio de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-6 - Grabado N° 1909662 - "Godoy Grosso Agustín - Nogoyá - Sol. pago haberes caldos correspondiente a su extinta esposa Cappa Beatriz Ester".
Paraná, 3 de marzo de 2017 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13391 5 v./15.3.17

— — —

a herederos y acreedores de PABLO GERMAN SANCHEZ

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente, a herederos y acreedores del Sr. PABLO GERMAN SANCHEZ, DNI N° 16.272.848, quien falleciera en la ciudad de Nogoyá, el día 31 de enero de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-3 - Grabado N° 1943076 - "Cabrera Gloria Patricia - Nogoyá - Sol. pago haberes caídos correspondiente a su extinto esposo Sánchez Pablo Germán.-
Paraná, 6 de marzo de 2017 – **Humberto Javier José**, secretario general CGE.

13393 5 v./16.3.17

COMUNICADOS

NUEVOS

CONCORDIA

CLUB SPORTIVO LOCOMOTORA
Circular de convocatoria a socios a Asamblea General Ordinaria año 2016

Por intermedio de la presente el club Sportivo Locomotora convoca a Ud., como socio de la institución a la Asamblea General Ordinaria año 2016 para el día 10 de marzo del año 2017 en la sede de nuestra institución a las 21 hs.
Por secretaria se mociona el orden del día a tratar y se pone a consideración de los demás integrante de la comisión directiva.
1 - Lectura del acta asamblea anterior.
2 - Consideración de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaria.
3 - Consideración de notas de renuncia de socios directivos.
4 - Aprobación de memoria y balance patrimonial del 31 de enero al 31 de diciembre año 2016.
5 - Aprobación del informe revisores de cuenta año 2016.
6 - Consideración de la cuota societaria
7 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
Art 38: Las asambleas se constituirán con la presencia de más de la mitad de los socios con derecho a voto y media más tarde de la fijada en la convocatoria con el número de asociados que estuvieran presentes.
Miguel Morinico, presidente; **Alejandra Ojeda,** secretaria.

F.C.S. 502-00012623 1 v./14.3.17

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

Por el presente la Municipalidad de la ciudad de Victoria (ER), comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos retenidos en virtud del ejercicio del poder de Policía Municipal y/o chatarra y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar que se encuentran retenidos en los depósitos municipales, de conformidad a lo previsto en Ley N°26.348; Ord. Municipal N°3153, Decreto N° 1020/16 y Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores, (PRO.NA.COM.).
E intima a toda persona que pretenda acreditar derechos o posean vehículos en dichas dependencias y cuya estadía supere los 6 meses, a concurrir dentro del plazo de 15 días desde la última publicación de edictos; al Juzgado Municipal de Faltas sito en calle Matanza N° 18 de la ciudad de Victoria de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. acompañado de Documento Nacional de Identidad y título de propiedad del vehículo en cuestión.
Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su deuda o situación, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia dentro del plazo previsto se procederá sin más con arreglo a la normativa mencionada a ordenar la incorporación al patrimonio municipal para su donación o compactación del bien.
Sergio Navoni, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00012560 1 v./14.3.17

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, el Sr. Martín Massaferro, CUIT Nº 20-20695458-3, con domicilio en calle Churruarín Nº 60 de la ciudad de Gualeguaychú (ER), anuncia la transferencia del fondo de comercio de la franquicia que posee de "Helados Grido" a favor de la firma "MM Congelados S.R.L.", CUIT Nº 30-71543170-6 con domicilio fiscal en calle Churruarín N°60 de la ciudad de Gualeguaychú (ER).
La transferencia que aquí se comunica es gratuita, ya que se efectúa íntegramente como aporte de capital del Sr. Massaferro a la Sociedad de Responsabilidad Limitada referida; y comprende su posición contractual como franquiciado, y los muebles y útiles, mercaderías e instalaciones de los comercios de venta de "Helados Grido", sitos en esta ciudad de Gualeguaychú (sitos en calles: 25 de Mayo y Churruarín; Del Valle Nº 1524; San Lorenzo Nº 312; 1ª Junta Nº 5; 25 de Mayo Nº 1030; Churruarín 63; Bv. Daneri y Rivadavia); así como todo lo demás inventariado y valuado en balance especial (Arts. 1º Ley 11.867, y 44º Ley 19.550).-
La publicación de este edicto se efectúa por exigencia de la AFIP en el marco de la RG Nº 2513.
Para reclamos de ley se fija el domicilio sito en calle Luis N. Palma Nº 1021 de Gualeguaychú (ER), oficina de la Escribana Carolina Debus (horario: lunes a viernes 17 a 20 horas - Teléfono: 03446-436427).
Carolina E. Debus, escribana.

F.C.S. 502-00012547 5 v./17.3.17

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

CONCORDIA

FR TURISMO SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:
En reunión de fecha 6 de julio de 2016, los socios de FR TURISMO S.R.L. con domicilio en la ciudad de Concordia, resuelven designar como Gerente de dicha sociedad al Sr. NELSON GERMAN ALVAREZ, DNI Nº 36.546.647, por el plazo de vigencia de la sociedad, fijando la Sede Social en calle Perú Nº 2032 de la ciudad de Concordia (ER).
Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 9 de marzo de 2017 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00012592 1 v./14.3.17

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

SANTA FE SERVICIOS SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. José Carlos Lujan, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:
Se hace saber por un día que se ha dispuesto por acta de Asamblea Extraordinaria Unánime del día 27 de octubre de 2016, se ha decidido: la redacción del estatuto ordenado conforme las cesiones de cuotas y modificaciones estatutarias realizadas y quedando todo ello de la siguiente manera: la designación como socio gerente al Sr. KRANEWITTER JAVIER ORLANDO, Matricula Individual Nº 22.654.650 en forma indefinida y ratificando todo lo actuado hasta la fecha quien actuará y funcionará como socio gerente hasta tanto por asamblea extraordinaria se decida lo contrario.
Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 15 de febrero de 2017 – **José Carlos Luján**, director DIPJ.

F.C.S. 502-00012600 1 v./14.3.17

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

GUAPAS SRL

Por orden del señor Director de DIPJER, publìquese por un día en el Boletín Oficial:
En la ciudad de Crespo, Provincia de Entre

Ríos, a los 1 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, entre BASGALL LORENA ROXANA, DNI 30.648.788, CUIT 23 -30648788- 4, con domicilio en calle Arturo Jauretche N° 1160 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, de profesión Licenciada en Trabajo Social, casada en primeras nupcias con Don Frickel Brian, DNI 31.201.686; BASGALL SEBASTIAN JOSE, DNI 29.971.111, CUIT 20-29971111-1, con domicilio en calle Berutti 1535 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, de profesión Contador Público, de estado civil soltero; BASGALL RUBEN JOSE, DNI 12.537.847, CUIT 20-12537847-2 con domicilio en calle Berutti 1535 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Abt, Alicia María, DNI 13.428.213, deciden celebrar el contrato de constitución de GUAPAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que se regirá conforme a las siguientes cláusulas:

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación "GUAPAS S.R.L." y tendrá su domicilio en la ciudad de Crespo, Entre Ríos. La sociedad podrá establecer sucursales en el país o en el exterior por resolución de los socios.

Plazo: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con aprobación de la simple mayoría.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto social la compra y venta de artículos textiles, indumentaria femenina y masculina, accesorios de indumentaria, anteojos, bijouterie, perfumes y cosmética, calzados y marroquinería, desarrollando por cuenta propia o de terceros las actividades inherentes a tal fin como compraventa al por menor y por mayor, permutas, representaciones, comisiones, mandatos, envase, acopio, transporte, distribución, importaciones y exportaciones que permitan desarrollar el objeto enunciado.

Capital: El capital social se establece en la suma un millón de pesos ($ 1.000.0000,00) dividido en 1000 cuotas sociales de valor nominal de pesos un mil cada una (V.N. $1.000) y que los socios suscriben totalmente e integran en este acto según se detalla a continuación: BASGALL, RUBEN JOSE, DNI 12.537.847, CUIT 20-12537847-2,500 cuotas sociales de Valor Nominal $ 1000 cada una y que hacen la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000) integrando el total según inventario suscripto por Contador Público y que forma parte del presente: BASGALL, SEBASTIAN JOSE, DNI 29.971.111, CUIT 20-29971111-1, 250 cuotas sociales de Valor Nominal $ 1000 cada una y que hacen la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250,000) integrando el total según inventario suscripto

por Contador Público; BASGALL, LORENA ROXANA, DNI 30.648.788, CUIT 23-30648788-4, 250 cuotas sociales de Valor Nominal 1000 pesos y que hacen la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250,000) integrando el total según inventario suscripto por Contador Público que forma parte del presente.

El aporte de los socios estará totalmente conformado según detalle en el inventario descripto, confeccionado al 01/12/2016, suscripto por Contador Público, visado por el CPCEER y que forma parte del presente contrato de constitución de GUAPAS SRL.

Administración: la administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma indistinta y serán designados mediante acta de reunión de socios. Tendrán el uso de la firma social y su permanencia en el cargo será por plazo indeterminado. Poseerán todas las facultades para actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines podrán comprar, vender, gravar, locar y disponer por cualquier título toda clase de bienes y cosas, muebles e inmuebles, operar con todas las entidades financieras y en general cualquier acto u operación necesaria para el cumplimiento de los fines en ejecución del objeto social. En ningún caso podrán comprometer a la sociedad en fianza o garantía a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social y en el caso particular de los actos de disposición de bienes los gerentes actuarán en forma conjunta.

Ejercicio económico: el 31 de diciembre de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal (Art. 70 de la Ley 19.550 y modif.), y voluntaria que se aprobaren con el voto favorable de la mayoría del capital se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 13 de enero de 2017 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00012564 1 v./14.3.17

— — —

CONCORDIA

FR TURISMO SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Socios: JOAQUIN EMANUEL ALVAREZ, DNI Nº 35.297.050, nacido el 11 de agosto de 1990, argentino, estudiante, soltero, y NELSON GERMAN ALVAREZ, DNI N° 36.546.657, nacida el 06 de marzo de 1993, de profesión empleado, soltero, y PATRICIO JOEL ALVAREZ, DNI Nº 39.028.396, nacido el 23 de mayo de 1995, argentino, soltero, empleado, todos domiciliados en calle Tala 295 de la ciudad de Ubajay, Departamento Concordia (ER).

Fecha De Constitución: 04 de Julio de 2.016

Denominación: FR TURISMO S.R.L.

Duración: 99 años.-

Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Concordia, E. Ríos.,

Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a la explotación de agencia de viajes y turismo, realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, charteres, traslados, cruceros y similares propios o de terceros, en el país o en el exterior; reservas de hotelerías dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que adquiera la sociedad, reserva, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y permanecía en el país o en el exterior; la prestación a los mismos de guías turísticos y el despacho de equipajes; representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras; comercialización de seguros, como agente institorio, organizar, cobrar, gestionar entre sus clientes y publico en general pólizas de seguro de companias de seguro, legalmente constituidas y autorizadas a funcionar; explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, leasing, o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes, alimentación o vestimenta.

Capital: Es de pesos ciento ochenta mil ($ 180.000), dividido en ciento ochenta cuotas de mil (1.000) pesos cada una, que los socios suscriben en partes iguales por un total de sesenta cuotas cada uno, las cuotas se integran en un 25% en efectivo y el saldo en el plazo de dos años.

Dirección y administración: la administración, representación legal y uso de firma social estarán a cargo de un socio con el cargo de gerente por el plazo de duración de la sociedad.

Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 9 de marzo de 2017 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00012591 1 v./14.3.17

SUMARIO

DECRETOS
Año 2016
Gobernación
2909, 2910, 2911, 2912, 2913, 2936, 2937, 2940, 2941
Ministerio de Cultura y Comunicación
2827, 2828, 2829, 2830
Ministerio de Salud
2805, 2806, 2807, 2808, 2809
Ministerio de Trabajo
2870

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscri pciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.